



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VII

14 de Junio de 1989

Núm. 96

SUMARIO

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS		
Proyectos de Ley (P.L.)		
P.L. 15-IV		
INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio en el Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe total de cinco mil millones de pesetas para financiar el programa operativo de Carreteras de Castilla y León.	3096	
P.L. 17-II		
ENMIENDAS presentadas al Proyecto de Ley por la que se declara el Parque de las Hoces del Duratón por el Grupo Parlamentario Socialista.	3097	
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		
P.N.L. 124-II		
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a rehabilitación de instrumentos musicales de las Catedrales de Salamanca.	3100	
P.N.L. 124-III		
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a rehabilitación de instrumentos musicales de las Catedrales de Salamanca.		3101
P.N.L. 127-I ¹		
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de la Proposición No de Ley, presentada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a subvención de créditos del BCA a industriales del sector porcino por compras de cerdos ibéricos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.		3101
P.N.L. 130-I ¹		
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de la Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a desarrollo de los artículos 34 b) y 34 c) de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, publicada en		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3102	Comunicaciones	
P.N.L. 131-II		DECRETO 85/1989, de 19 de Mayo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por el que se reestructuran las Consejerías de la misma.	3104
ENMIENDA Presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que las adscripciones provisionales que se produzcan a los puestos creados por las RPT no tengan ninguna valoración a efectos del concurso que se convoque para cubrir los puestos creados por las mismas.	3102	DECRETOS 87/1989 y 88/1989, de 19 de Mayo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por los que se nombran Vicepresidente Segundo de la Junta de Castilla y León y Consejeros de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Fomento.	3105
P.N.L. 131-III		DECRETO 90/1989, de 31 de Mayo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por el que se distribuyen competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León.	3105
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA de Resolución relativa a la Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que las adscripciones provisionales que se produzcan a los puestos creados por las RPT no tengan ninguna valoración a efectos del concurso que se convoque para cubrir los puestos creados por las mismas.	3102	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES	
P.N.L. 132-III		Mociones	
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMBALSES Y SUS APROVECHAMIENTOS EN CASTILLA Y LEÓN de Resolución relativa a la Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a realización de estudios técnicos sobre las consecuencias de la Presa de Leiva y la conveniencia de construir otra en Garganchón.	3102	RETIRADA de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a funciones en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 91, de 18 de Mayo de 1989.	3106
P.N.L. 133-II		Contestaciones	
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo parlamentario Popular, relativa a suscripción de Convenios con empresas públicas para la realización de trabajos de concentración parcelaria.	3103	P.E. 483-II	
P.N.L. 133-III		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Manuel J. Domínguez Sánchez, relativa a relación de proyectos de repoblación y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 87, de 25 de Abril de 1989.	3107
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES de Resolución relativa a la Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a suscripción de Convenios con empresas públicas para la realización de trabajos de concentración parcelaria.	3103	P.E. 484-II	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en escalas sanitarias de Cuerpos de funcionarios de Administración Especial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 87, de 25 de Abril de 1989.	3118
Cambios habidos en los Portavoces de los Grupos Parlamentarios		P.E. 485-II	
DESIGNACIÓN de D. Luis Aznar Fernández como Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social en sustitución de D. José Luis Sagredo de Miguel.	3104	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a procedimiento seguido para contestar preguntas formuladas por los parlamentarios de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 87, de 25 de Abril de 1989.	3118
Designación por el Pleno		P.E. 486-II	
DESIGNACIÓN por el Pleno de Senador representante de la Comunidad de Castilla y León.		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a cantidades remitidas por subvenciones al Ayuntamiento de Salamanca du-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
rante 1988 y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 87, de 25 de Abril de 1989.	3119	relativa a expedientes de alteración de términos municipales incoados desde 1-1-1984, trámite procesal en que se encuentran y causas de la presunta paralización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3134
P.E. 487-II		P.E. 494-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a participación en la Sociedad Astur-Castellanoleonesa y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 87, de 25 de Abril de 1989.	3124	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a medidas de ayuda a corto y medio plazo a los cunicultores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3137
P.E. 488-II		P.E. 495-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a qué debe hacer un ciudadano para ser recibido por el Presidente de la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 87, de 25 de Abril de 1989.	3125	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a relación de personal laboral que ha percibido indemnización por despido en virtud de Sentencia firme de Tribunales Laborales y cantidad percibida, publicada en el Boletín Oficial de estas cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3137
P.E. 489-II		P.E. 496-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González relativa a razones de la exigencia del título de Ingeniero de Montes en todas las plazas de Coordinador de las Secciones de Montes excepto en la de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 87, de 25 de Abril de 1989.	3126	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a extremos relacionados con la política de hospitales comarcales en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3138
P.E. 491-II		P.E. 497-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a extremos relacionados con las zonas de influencia socio-económica de las Reservas Nacionales de Caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3126	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a concesión de compatibilidad a funcionarios para presidir el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Ribera del Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3139
P.E. 492-II		P.E. 498-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a si ha aprobado la Junta el Decreto de segregación del municipio de Sacramenia del núcleo Cuevas de Provanco y su constitución en municipio independiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3134	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a reiteración de la pregunta sobre informe de la Junta al Ayuntamiento de Bocigas sobre almacenamiento de residuos radioactivos para obtener respuesta satisfactoria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3140
P.E. 493-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández,			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley****P.L. 15-IV****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación del Informe emitido por la Ponencia de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio en el Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe total de cinco mil millones de pesetas para financiar el programa operativo de carreteras de Castilla y León, P.L. 15-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y
COMERCIO**

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe total de cinco mil millones de pesetas para financiar el programa operativo de carreteras de Castilla y León, integrada por los señores Procuradores D. Rafael de las Heras Mateo por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, D. Javier Paniagua Iñiguez y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo por el Grupo Parlamentario Socialista y D. Eustaquio Blas Villar Villar y D. Tomás Cortés Hernández por el Grupo Parlamentario Popular, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, elevan a la Comisión el Siguiente:

INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado de los artículos, la Ponencia adopta el criterio de que aquellas enmiendas sobre las que no recayera un pleno acuerdo entre los Ponentes, o que no fueran retiradas por los Ponentes del Grupo Parlamentario autor de las mismas, se entenderán apoyadas por el Grupo Parlamentario de las que procedan, reservándose su futuro debate y votación para Comisión.

TITULO:

La Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. Se traslada a Comisión para su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

— La Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. Se traslada a Comisión para su debate y votación.

— La Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia:

Donde dice: "...la necesidad de incrementar en cinco mil millones los recursos procedentes...", debe decir: "...la necesidad de incrementar los recursos procedentes..."

— La Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. Se traslada a Comisión para su debate y votación.

La Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. Se traslada a la Comisión para su debate y votación.

ARTICULO UNO:

— La enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia se traslada a Comisión para su debate y votación.

ARTICULO DOS:

— No se han presentado enmiendas.

DISPOSICION FINAL:

— No se han presentado enmiendas.

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE CINCO MIL MILLONES DE PESETAS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA OPERATIVO DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el objeto de mejorar la red de carreteras de la Comunidad, se ha incluido en el avance del Plan de Desarrollo Regional el Programa Operativo de Carreteras de Castilla y León que comprende el Plan de Carreteras Provinciales y el Plan Regional de Carreteras cuya ejecución se producirá en el período 1989-1993.

Entre las finalidades del Programa Operativo de Carreteras de Castilla y León se encuentra el dotar de recursos a las Diputaciones Provinciales con el fin de que éstas atiendan adecuadamente a la red viaria de su titularidad.

La Junta de Castilla y León, acordó someter el Programa Operativo de Carreteras al Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con las provincias de Castilla y León, el cual en su reunión de 21 de Febrero de 1989 prestó su conformidad al mismo. Con fecha 23 de Febrero de 1989 la Junta de Castilla y León aprobó el avance del Plan de Desarrollo Regional en el cual se incluyó el citado Programa, lo que comporta, en su primera anualidad la necesidad de incrementar los recursos procedentes de los Presupuestos Generales de la Comuni-

dad de Castilla y León para 1989, con destino a la financiación del Plan de Carreteras Provinciales integrado en el Fondo de Cooperación Local.

Las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y Economía y Hacienda, al no existir crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1989 para satisfacer estas obligaciones, han promovido expediente de autorización del necesario suplemento de crédito por importe de cinco mil millones de pesetas, sobre el que han recaído los preceptivos informes de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y dictamen de conformidad de la Asesoría Jurídica General de la Administración de la Comunidad.

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1989 con destino a la financiación del Plan de Carreteras Provinciales, incluido en el Programa Operativo de Carreteras de Castilla y León, por un importe de CINCO MIL MILLONES DE PESETAS, a la Sección 01, Servicio 05, Programa 063, Capítulo 7, Artículo 6, Concepto 2.

Artículo 2.º Se autoriza a la Junta de Castilla y León, para que a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de cinco mil millones de pesetas destinados a financiar el suplemento de crédito que en esta Ley se concede.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Junio de 1989.

Fdo.: *Tomás Cortes Hernández*

Fdo.: *Rafael de las Heras Mateo*

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

Fdo.: *Francisco J. Paniagua Iñiguez*

Fdo.: *Eustaquio B. Villar Villar*

P.L. 17-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en su reunión del día 6 de Junio de 1989, admitió a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Duratón, P.L. 17-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 1

A la Exposición de Motivos. De modificación.

Se propone la sustitución del párrafo cuarto desde "...otorga a las Comunidades..." hasta el final del mismo por el siguiente texto:

"...establece que la declaración y gestión de los Parques, Reservas Naturales y Paisajes Protegidos corresponden a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados".

MOTIVACION: Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 2

A la Exposición de Motivos. De modificación.

Se propone la sustitución del párrafo quinto por el siguiente:

"Por otra parte, la conveniencia de establecer en el territorio del parque un régimen del vuelo acorde con los objetivos de conservación, exige su declaración por ley".

MOTIVACION: Mayor claridad en el texto.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 3

Al artículo 2. De adición.

Se propone añadir al final del apartado 2 del artículo 2 el siguiente texto:

... a su paso por el parque “, que quedará clasificado como suelo no urbanizable de especial protección a efectos de lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana”.

MOTIVACION: Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 4

Al artículo 2. De modificación.

Se propone la sustitución del apartado 3 del artículo 2 por el siguiente:

“3. La Junta de Castilla y León, mediante decreto, podrá decidir la incorporación al Parque de terrenos colindantes con éste siempre que reúnan o puedan reunir las condiciones medioambientales adecuadas, y dentro de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico”.

MOTIVACION: Mayor claridad. No se enumera taxativamente lo impuesto, quedando subsumido en una cláusula general.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 5

Al artículo 3. De modificación.

Se propone sustituir el texto del apartado 1 del artículo 3 del Proyecto por el siguiente:

“1. Para evitar el deterioro del Parque y sus valores, toda

actuación que se pretenda realizar en su ámbito territorial, salvo los usos y aprovechamientos agrarios tradicionales y compatibles con las finalidades de esta Ley, deberá ser autorizada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previo informe de la Junta Rectora. Si la decisión de la Consejería fuera opuesta al informe de la Junta Rectora la resolución deberá ser adoptada por la Junta de Castilla y León.

Independientemente de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/86 y demás normativa sobre la materia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o la Junta Rectora del Parque podrán exigir la realización de los estudios de los impactos que sobre el Medio Ambiente pueda tener la actuación pretendida, así como de las medidas correctoras y de restauración necesarias”.

MOTIVACION: Necesidad de dar mayor participación a la Junta Rectora del Parque.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 6

Al artículo 3. De modificación.

Se propone la sustitución del texto actual del apartado 3.b) del artículo 3 desde “... salvo que sean” hasta “... valores del mismo” por el siguiente:

“... salvo que sean necesarios para el uso y gestión del Parque y sean aprobadas por el procedimiento general previsto en este mismo artículo”.

MOTIVACION: Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 7

Al artículo 3. De supresión.

Se propone la supresión en el apartado 3.c) del artículo 3 de la siguiente frase "... a excepción de las señalizaciones del Parque y de tráfico de carreteras".

MOTIVACION: Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 8

Al artículo 3. De adición.

Se propone la adición un nuevo apartado e) en el artículo 3.3 del siguiente tenor:

"e) La utilización de embarcaciones a motor".

MOTIVACION: Se considera necesario incluir dicho supuesto.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 9

Al artículo 4. De sustitución.

Se propone la sustitución del primer párrafo por el siguiente texto:

"Para colaborar con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la Gestión del Parque, se constituirá una Junta Rectora cuya composición se determinará en el Reglamento. En todo caso debería estar representada en la misma todos y cada uno de los Ayuntamientos en cuyo término municipal esté afectado el Parque".

MOTIVACION: Los Ayuntamientos afectados deben estar representados en la Junta Rectora del Parque.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 10

Al artículo 4. De modificación.

Se propone la sustitución del texto actual del apartado b del artículo 4 por el siguiente:

"b) Realizar las gestiones que considere convenientes y que redunden en favor del Parque, de su conservación y mejora y del cumplimiento de sus fines".

MOTIVACION: Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 11

Al artículo 5. de modificación.

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1.

"1. La administración y gestión de este Parque corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

MOTIVACION: Mejora técnica del Proyecto.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 12

Al artículo 5. De modificación.

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 5.

“2. Para la mejor administración del espacio, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previo informe de la Junta Rectora, nombrará un Director Conservador que acredite la posesión de conocimiento idóneos y capacidad de gestión en materia de protección de espacios naturales”.

MOTIVACION: Mejora técnicamente el proyecto y da entrada a la participación de la Junta Rectora.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 13

Al artículo 6. De modificación.

En el apartado 2 donde dice “... Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza...” se propone

“... Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ...”

MOTIVACION: Mejora técnica. No parece conveniente el referirse a órganos de nivel inferior a Consejería. Será la propia organización de la misma la que determine el órgano competente.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 14

Al artículo 7. De adición.

Se propone añadir en el apartado 2 a continuación de “... suelo no urbanizable” las palabras “... de especial protección”

MOTIVACION: Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 15

Al artículo 7. De supresión.

Se propone la supresión en el comienzo del apartado 3 del artículo 7 de las palabras “La administración de”, comenzando el párrafo en “La Comunidad Autónoma podrá ejercitar...”

MOTIVACION: Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

ENMIENDA núm. 16

De adición.

Se propone la adición de una disposición transitoria del siguiente tenor:

“No habiendo sido aprobado el Plan de Ordenación de Recursos Naturales determinado en el artículo 4 de la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la declaración de Parque Natural a las Hoces del Río Duratón se le acoge a la excepcionalidad prevista en el artículo 15.2 de la citada Ley. Dicho Plan de Ordenación de Recursos Naturales deberá ser tramitado en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley”.

MOTIVACION Ajustarse a lo dispuesto en la Ley 4/1989 de 27 de Marzo:

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 124-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la

Cámara, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley formulada por el procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a rehabilitación de instrumentos musicales de las Catedrales de Salamanca, P.N.L. 124-II.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley, P.N.L. 124-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 87, de 25 de Abril de 1989.

ENMIENDA N.º 1

ENMIENDA DE ADICION

Se propone añadir un Punto 2, con el siguiente tenor:

"2. La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León para que realice un inventario y catálogo de los órganos existentes en la Comunidad de Castilla y León".

En Fuensaldaña, a 29 de Mayo de 1989.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley, P.N.L. 124-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 87, de 25 de Abril de 1989.

ENMIENDA N.º 2

ENMIENDA DE ADICION

Se propone añadir un Punto 3, con el siguiente tenor:

"3. La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León para que establezca un orden de prioridad para la reparación de los órganos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dependiendo del grado de deterioro e importancia de los

mismos, así como acometer gradualmente el citado proceso de restauración".

En Fuensaldaña, a 29 de Mayo de 1989.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

P.N.L. 124-III

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1989, con motivo del debate de la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a rehabilitación de instrumentos musicales de las Catedrales de Salamanca, aprobó la siguiente

RESOLUCION

- 1.º La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, insta a la Junta de Castilla y León, a la urgente rehabilitación de los instrumentos de viento del Renacimiento y los órganos gótico de la Capilla de Anaya y el Realejo de la Capilla Dorada o de San Pedro, así como a la afinación del órgano viejo de la Catedral Vieja.
- 2.º La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León para que realice un inventario y catálogo de los instrumentos musicales históricos y/o artísticos antiguos existentes en la Comunidad de Castilla y León".
- 3.º La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León para que establezca un orden de prioridad para la reparación de los instrumentos musicales históricos y/o artísticos antiguos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dependiendo del grado de deterioro e importancia de los mismos, así como a acometer gradualmente el citado proceso de restauración".

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 127-I'

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 8 de Junio de 1989, rechazó la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a subvención de créditos del BCA a industriales del sector porcino por compras de cerdos ibéricos, P.N.L. 127-I',

publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 130-I

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 8 de Junio de 1989, rechaza la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a desarrollo de los artículos 34 b) y 34 c) de la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, P.N.L. 130-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 131-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 131-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que las adscripciones provisionales que se produzcan a los puestos creados por las RPT no tengan ninguna valoración a efectos del concurso que se convoque para cubrir los puestos creados por las mismas.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 157.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición No de Ley 131-I presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el Boletín de las Cortes de fecha 18 de Mayo de 1989.

Se propone modificar la Propuesta de Resolución, que quedará redactada:

“Que las adscripciones provisionales que se produzcan a los puestos creados por las RPT no tengan ninguna valoración, a efectos de concurso que se convoque para cubrir los puestos creados por las mismas, durante los seis primeros meses de desempeño de tales puestos”.

Fuensaldaña, 6 de Junio de 1989.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

P.N.L. 131-III

APROBACION POR LA COMISION DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de Junio de 1989, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que las adscripciones provisionales que se produzcan a los puestos creados por las RPT no tengan ninguna valoración a efectos del concurso que se convoque para cubrir los puestos creados por las mismas, aprobó por asentamiento la siguiente

RESOLUCION

“Que las adscripciones provisionales que se produzcan a los puestos creados por las RPT no tengan ninguna valoración, a efectos de concurso que se convoque para cubrir los puestos creados por las mismas, durante los seis primeros meses de desempeño de tales puestos”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 132-III

PRESIDENCIA

La Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de Junio de 1989, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a

realización de estudios técnicos sobre las consecuencias de la Presa de Leiva y la conveniencia de construir otra en Garganchón, aprobó, por asentamiento, la siguiente

RESOLUCION

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se realicen estudios técnicos que permitan conocer las consecuencias derivadas de la construcción de la Presa de Leiva y sobre la conveniencia de construir otra en Garganchón y sus posibilidades de cara al regadío de una zona de la provincia de Burgos y al suministro de agua para el consumo humano e industrial."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 133-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social de la Proposición No de Ley, P.N.L. 133-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a suscripción de Convenios con empresas públicas para realización de trabajos de concentración parcelaria.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 157.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley, P.N.L. 133-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 94, de 2 de Junio de 1989.

ENMIENDA N.º 1

ENMIENDA DE ADICION

Añadir "de concentración parcelaria", quedando la propuesta de resolución:

"... la ejecución de los trabajos de concentración parcelaria como ejecutados por la Administración con sus propios medios y funcionarios..."

JUSTIFICACION:

Mayor precisión y concordancia con la exposición de motivos.

En Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1989.

EL PORTAVOZ SUPLENTE
Fdo.: *Jorge V. Póliz Laguna*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 157.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley, P.N.L. 133-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 94, de 2 de Junio de 1989.

ENMIENDA N.º 2

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la palabra "Montes".

Resultando: "... Consejería de Agricultura y Ganadería..."

JUSTIFICACION:

Adecuación a la nueva estructura de la Junta de Castilla y León.

En Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1989.

EL PORTAVOZ SUPLENTE
Fdo.: *Jorge V. Póliz Laguna*

P.N.L. 133-III

APROBACION POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de Junio de 1989, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a suscripción de Convenios con empresas públicas para realización de trabajos de concentración parcelaria, aprobó la siguiente

RESOLUCION

"Que se establezcan convenios específicos con empresas públicas a las cuales, en virtud de su régimen estatutario o por imperativo legal, pueda encomendarse por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería la ejecución de los trabajos de concentración parcelaria como ejecutados por la Administración con sus propios medios y funcionarios, toda vez que éstos se constituirán en directores del proceso. Por su parte, la

empresa pública aportará todos los medios humanos y materiales, que considere necesarios para la más eficaz realización de las operaciones encomendadas”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Cambios habidos en los portavoces de los Grupos Parlamentarios

PRESIDENCIA

Con fecha 26 de Mayo de 1989, el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social procedió a la sustitución de D. José Luis Sagredo de Miguel como Portavoz de dicho Grupo Parlamentario en las Cortes de Castilla y León, designando

Portavoz: D. Luis Aznar Fernández.

Portavoces Sustitutos:

D. Godofredo Martín González.

D. Jorge V. Póliz Laguna.

D. Julián Altable Vicario.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

DESIGNACION POR EL PLENO

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 2 de Junio de 1989, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1987, de 8 de Mayo, Reguladora del procedimiento de designación de Senadores de la Comunidad de Castilla y León, acordó designar Senador en representación de la Comunidad de Castilla y León por renuncia de D. José Luis Sagredo de Miguel, al Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social D. Angel Luis Aznar Fernández.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

Comunicaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación del Decreto 85/1989, de 19 de Mayo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por el que se reestructuran las Consejerías de la misma.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

DECRETO 85/1989, de 19 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.

El artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, autoriza en su apartado 2, que por Decreto de la Presidencia de la Junta, se podrán crear, modificar, suprimir o fusionar Consejerías, dentro de los límites establecidos en el Estatuto de Autonomía.

La necesidad de conseguir una mayor eficacia en las tareas político-administrativas y la puesta en ejecución del programa de Gobierno, aconseja modificar las competencias de algunas Consejerías y la creación de una nueva, con objeto de racionalizar el ejercicio de las funciones correspondientes.

En su virtud y en uso de las facultades atribuidas

DISPONGO:

Artículo único.— La Administración de la Comunidad Autónoma, se organiza en las siguientes Consejerías:

- Presidencia y Administración Territorial.
- Economía y Hacienda.
- Fomento.
- Cultura y Bienestar Social.
- Agricultura y Ganadería.
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

DISPOSICION ADICIONAL

Hasta la entrada en vigor de la necesaria reestructuración orgánica, que deberá aprobarse por Decreto de la Junta, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 y 33 de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, todos los órganos actualmente existentes con rango inferior a Consejero, conservarán su denominación y atribuciones, bajo la dependencia de las Consejerías que se disponen en este Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios y demás personal afectado por las modificaciones establecidas en este Decreto, seguirán percibiendo sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Consejo de Economía y Hacienda para efectuar o, en su caso, proponer a la Junta, las transferencias y las habilitaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y a las normas que se dicten en desarrollo del mismo.

Segunda.—Del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León", se dará cuenta a las Cortes de Castilla y León.

Dado en Valladolid, a 19 de mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: José María Aznar López

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de los Decretos 87/1989 y 88/1989, de 19 de Mayo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por los que se nombran Vicepresidente Segundo de la Junta de Castilla y León y Consejeros de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Fomento.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

DECRETO 87/1989, de 19 de mayo, por el que se nombra Vicepresidente Segundo de la Junta de Castilla y León, a Don José Luis Sagredo de Miguel.

En uso de las facultades que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, vengo en nombrar Vicepresidente Segundo de la Junta de Castilla y León, a D. José Luis Sagredo de Miguel.

Dado en Valladolid, a 19 de mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: José María Aznar López

DECRETO 88/1989, de 19 de mayo, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y el artículo 13.2 y 19 de la Ley de Gobierno y Administración, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, vengo en nombrar:

Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: Don José Luis Sagredo de Miguel.

Consejero de Fomento: Don José María Monforte Carrasco.

Dado en Valladolid, a 19 de mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: José María Aznar López

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación del Decreto 90/1989, de 31 de Mayo, de Presidencia de la Junta de Castilla y León, por el que se distribuyen competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

DECRETO 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

La Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, en su artículo 33 dispone que la creación o supresión de los órganos de categoría superior a Servicio, así como cualquier variación en su denominación o atribuciones, se llevará a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León.

Reestructuradas las Consejerías de la Junta de Castilla y León, por Decreto 85/1989, de 19 de mayo, se hace

necesario atribuirles las competencias que ejercerán cada una de éstas para el cumplimiento de sus funciones específicas.

Por todo ello, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 31 de mayo de 1989.

DISPONGO:

Artículo 1.º La Consejería de Fomento, asume las siguientes atribuciones:

- a) Turismo.
- b) Transportes.
- c) Carreteras
- d) Abastecimiento y saneamiento de aguas potables.
- e) Vivienda.
- f) Suelo referente a viviendas de protección oficial de promoción pública.
- g) Edificación.
- h) Patrimonio arquitectónico no catalogado.

Art. 2.º Las funciones hasta ahora asignadas a la Consejería de Fomento en materia de desarrollo, control y ejecución de las obras y supervisión técnica de los proyectos de rehabilitación del patrimonio arquitectónico catalogados, son asumidas por la Consejería de Cultura y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural.

Art. 3.º La Consejería de Agricultura y Ganadería mantiene las atribuciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, a excepción de las desempeñadas por la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, que se suprime, y las funciones de capacitación, investigación forestal y ambiental y de sanidad forestal.

Art. 4.º La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, asume las siguientes atribuciones:

- a) Las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, en materia de Medio Ambiente.
- b) La política de ordenación del territorio, urbanismo, hasta ahora atribuidas a la Consejería de Fomento, y desempeñadas por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, que se suprime.
- c) Depuración de aguas residuales, saneamiento, encauzamiento y defensa de márgenes de ríos, hasta ahora atribuidas a la Consejería de Fomento y desempeñadas por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, que queda suprimida.
- d) Las atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, desempeñadas por la extinguida Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

- e) Las funciones de capacitación e investigación forestal y ambiental, y de sanidad forestal, atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las unidades orgánicas dependientes de las Secretarías Generales y Direcciones Generales de las Consejerías afectadas por este Decreto, continuarán con su actual denominación y con las funciones que tengan, hasta que se proceda a su reorganización por Orden de la Consejería respectiva, previa publicación de los Decretos que aprueben la estructura orgánica superior a cada una de las Consejerías, pasando no obstante, a depender de los órganos superiores que correspondan.

Segunda. Por Orden de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de la competente en cada materia, se determinará, para cada una de las Delegaciones Territoriales de la Junta, el número, denominación y estructura orgánica de los Servicios Territoriales, manteniendo mientras tanto su actual configuración y funciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La Consejería de Economía y Hacienda, efectuará, o en su caso propondrá a la Junta, las modificaciones de crédito presupuestarias requeridas para el cumplimiento de este Decreto.

Segunda. Las normas de desarrollo orgánico de las Consejerías afectadas, deberán ser informadas por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, antes de someterse a la preceptiva deliberación de la Junta.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: José María Aznar López

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Fdo.: Juan Carlos Aparicio Pérez

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Mociones

I. 19-II¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión Plenaria celebrada el día

2 de Junio de 1989, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Moción I. 19-II¹, presentada por dicho Grupo Parlamentario, relativa a funciones en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por el citado Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 91, de 18 de Mayo de 1989.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, PE. 483-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel J. Domínguez Sánchez, relativa a relación de proyectos de repoblación y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 87, de 25 de Abril de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 483-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 483-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. MANUEL J. DOMINGUEZ SANCHEZ.

Los trabajos de repoblación forestal en los que tiene participación la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes, provienen de los fondos destinados a este fin de los presupuestos de la Junta, así como los procedentes del Convenio establecido en la Administración Central (ICONA) y del Fondo de Mejoras de los montes de Utilidad Pública.

En la relación adjunta se especifican los proyectos de repoblación aprobados en el año 1988 con especificación de la Aplicación Presupuestaria que les financia, término municipal, especie, superficie e importe de la ejecución material.

Es de advertir, que a la anterior relación se ha de añadir la superficie repoblada con cargo al Fondo de Mejoras cuya cuantía, según los Planes de Mejoras, ascendió a 491 Has.

Asimismo, con cargo a los presupuestos de la Junta, se subvencionó la repoblación forestal en 283 Has. correspondientes a montes pertenecientes a Entidades Locales y como inversión finalista con fondos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se llevaron a efecto 1932 Has. de repoblación en montes pertenecientes a particulares.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	Nº. UN.	UNIDAD	IMPORTE
AV-37	617	56	La Adrada.	Ps.	9	Ha.	1.180.674
		88	Sotillo de la Adrada.	Ps.	9	Ha.	1.180.674
		47	Sotalvo y San Juan de la Nava.	Ps.	5'6	Ha.	523.338
AV-72	617	134	San Martín del Pimpollar.	Ps.	15	Ha.	2.657.145
AV-27	627	20	Piedralaves.	Otr.frondosas.	5	Ha.	750.000
		57	El Barraco.	Qi.	10	Ha.	1.000.000
		60	El Barraco.	Otr.frondosas.	10	Ha.	1.500.000
				Qi, Qp.	10	Ha.	1.000.000
		6	Casavieja.	Otr.frondosas.	5	Ha.	750.000
				Qi, Qp.	5	Ha.	500.000
		9	Gavilanes.	Otr.frondosas.	5	Ha.	750.000
		12	Lanzahita.	Otr.frondosas.	5	Ha.	750.000
		13	Mijares.	Otr.frondosas.	5	Ha.	750.000
				Qi, Qp.	5	Ha.	500.000
		19	Pedro Bernardo.	Otr.frondosas.	5	Ha.	750.000
				Qi, Qp.	5	Ha.	500.000
		21	San Esteban del Valle.	Otr.frondosas.	5	Ha.	750.000
		22	Santa Cruz del Valle.	Otr.frondosas.	5	Ha.	750.000
				Qi, Qp.	5	Ha.	500.000
AV-65	627	15	Nombeltrán.	Ps.	38'5	Ha.	4.917.143
		45	Navalosa.	P.pr.	12'1	Ha.	348.770
		44	Navalacruz.	Ps.	4'7	Ha.	600.274
		82	Peguerinos.	Ps.	22'5	Ha.	3.004.785
		84	San Bartolomé de Pinares.	P.pa.	22'5	Ha.	2.271.622
		47	Sotalvo.	Ps.	20'6	Ha.	1.888.566
		57	El Barraco.	P.pa.	21'3	Ha.	2.150.470
		60	El Barraco/Navaluenga.	Ps.	15'6	Ha.	1.992.401
				P.pr.	8'6	Ha.	545.885
		39	El Tiemblo.	Ps.	6'4	Ha.	817.395
AV-30	627	20	Piedralaves.	P.pr.	10	Ha.	364.640
		56	la Adrada.	Ps.	5	Ha.	523.000
		63	Casillas.	Ps.	5	Ha.	523.000
		68	Santa María del Tiéstar.	P.pr.	10	Ha.	364.640
		88	Sotillo de la Adrada.	P.pr.	10	Ha.	364.640
		17	Nombeltrán.	P.pr.	60	Ha.	2.187.840
				P.pr.	60	Ha.	5.712.840
		1-2	El Arenal.	Ps.	10	Ha.	1.046.000
		10	Guisando.	Ps.	10	Ha.	1.046.000
		16	Nombeltrán.	Ps.	15	Ha.	1.589.000
AV-36	825	1258005	Muñosancho.	P.xe.	6	Ha.	888.654
		0528503	El Losar del Barco.	P.xe.	4	Ha.	592.436
		0526001	San Pedro del Arroyo.	P.xe.	4'5	Ha.	330.453
AV-60	825	0516002	Sanchidrián.	P.pa.	11'8	Ha.	1.179.516
		0516003	Navarrevisca.	Ps.	30	Ha.	2.780.910

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	N° UN.	UNIDAD	IMPORTE
AV-1336	HID.	42	Burghondo.	P.pa.	8	Ha.	781.808
		47	Sotalvo.	Ps.	20	Ha.	1.783.440
		89	El Tiemblo.	Ps.	8	Ha.	982.464
		98	Navarredonda.	Ps.	20	Ha.	1.783.440
		57	El Barraco.	P.pa.	8	Ha.	781.808
AV-1331	HID.	1/2	El Arrenal.	Ps.	20	Ha.	3.178.700
		10	Guisando.	Ps.	12	Ha.	1.907.220
		11	El Hornillo.	Ps.	5	Ha.	794.675
		56	La Adrada.	Ps.	7	Ha.	1.112.545
		63	Casillas.	Ps.	2	Ha.	317.870
AV-1334	HID.	84	San Bartolomé de Pinares.	P.xe.	3'76	Ha.	621.998
		47	Sotalvo.	P.xe.	0'89	Ha.	163.771
AV-1335	HID.	65	Cebreros.	Q.p.	23	Ha.	2.186.449
AV-59	617	84	San Bartolomé de Pinares.	Pop.n, Pop.t.	4'9	Ha.	810.582
		42	Burghondo.	Pop.n, Pop.t.	2'1	Ha.	347.393

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	N° UN.	UNIDAD	IMPORTE
BU-62	617	BU-1002	Poral de Arlanza.	P.xe.	14	Ha.	3.687.729
		BU-1003	Santa María del Campo.	P.xe.	17	Ha.	4.274.168
		BU-1004	Villahoz.	P.xe.	2	Ha.	552.834
		BU-1005	Torrepadre.	P.xe.	1	Ha.	276.417
		BU-1006	Tordomar.	P.xe.	26	Ha.	4.179.860
BU-18	627	245	Palacios de la Sierra.	Q.pt.	20	Ha.	1.204.600
BU-17	627	265	Santo Domingo de Silos.	Jr.	1.800	u.	540.000
		67	Aguas Cándidas.	Jr.	1.000	u.	300.000
		3030	Espinosa de los Monteros.	Jr.	400	u.	120.000
		3198	Las Hormazas.	Jr.	1.200	u.	360.000
BU-55	825	2258009	Salas de Bureba.	P.xe.	15	Ha.	4.861.984
		2258008	Villaldemino.	P.xe.	6	Ha.	1.728.466
		2258015	Jaramillo Quemado.	P.xe.	5	Ha.	1.391.845
BU-52	325	2257016	Villalvilla de Villadiego.	Pn.	50	Ha.	5.404.550
BU-2333	HID.	300	Alfoz de Bricia.	Ps.	5	Ha.	1.306.105
				Ps.	56	Ha.	5.922.168
		270	Valle de Valdelaguna.	Ps.	15	Ha.	1.586.295
		279	Huerta de Arriba.	Ps.	35	Ha.	3.701.355
				Ps.	100	Ha.	8.778.300
BU-2331	HID.	61	Villafranca-Montes de Oca.	Ps.	10	Ha.	877.830
		108	Barríos de Colina.	Ps.	10	Ha.	877.830
BU-2332	HID.	61	Villafranca-Montes de Oca.	Ps.	130	Ha.	11.634.220
BU-57	627	3182	Nidégula.	Pn.	98	Ha.	12.769.302

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	N° UN.	UNIDAD	IMPORTE
LE-94	617	55	Truchas.	Ps.	64	Ha.	4.740.687
				Ps+Op+Qi+Spu+Ag.	17	Ha.	1.463.853
				Otr. frondosas.	7	Ha.	1.520.218
LE-69	617	3322	Cobrones del Río.	P.xe.	11	Ha.	3.059.804
		3342	Villazala.	P.xe.	16	Ha.	4.450.624
		3420	Vegas del Condado.	P.xe.	2	Ha.	556.328
		3472	Villasabariego.	P.xe.	7	Ha.	1.947.148
		3248001	Sarriegos.	P.xe.	4	Ha.	1.112.656
		3248008	Almanza.	P.xe.	20	Ha.	4.693.580
		3248020	La Bañeza.	P.xe.	8	Ha.	2.225.312
		3248030	Cudros.	P.xe.	19	Ha.	5.017.516
		3248032	Soto y Amio.	P.xe.	23	Ha.	6.197.072
		3248033	Soto de la Vega.	P.xe.	23'5	Ha.	5.633.704
		3248034	Villamol.	P.xe.	3'5	Ha.	940.124
		3248036	Castrillo de la V.	P.xe.	12'5	Ha.	3.109.100
		3248040	Santa Colomba de la C.	P.xe.	13'5	Ha.	3.521.064
		3248046	Villasalán.	P.xe.	4'5	Ha.	950.688
LE-88	627	380	Páramo del Sil.	Ps.	162	Ha.	12.317.184
LE-57	627	469	Cisterna.	Ps.	53'5	Ha.	3.757.197
				Ps.	24	Ha.	1.802.928
LE-79	627	L-1001	Cea.	Ps.	210	Ha.	16.964.665
LE-45	627	914	Vega de Espinareda.	Ps.	79	Ha.	4.303.920
				Ps.	28	Ha.	1.632.540
LE-68	627	589	Cebanico.	Ps.	19	Ha.	1.334.332
				Ps.	11	Ha.	826.342
				Ps.	76	Ha.	5.337.328
				Ps.	3	Ha.	225.366
				Pn.	108	Ha.	6.424.164
LE-50	627	3170	San Andrés del Rabanedo.	Q.	1	Ha.	118.610
		(211 L.D.)					
		3247024	Valdefresno.	Ps.	15	Ha.	892.245
		(203 L.D.)					
LE-54	627	108	Garrafe de Torío.	Q.	1	Ha.	118.610
				Ps.	35	Ha.	2.236.885
				Pn.	108	Ha.	6.902.388
				Q.	3	Ha.	369.333
		737	Santa Colomba de Curueño.	Ps.	16	Ha.	947.776
				Pn.	44	Ha.	2.606.384
				Q.	6	Ha.	710.616
				Otr. frondosas.	7	Ha.	552.419
LE-72	825	2426501	La Bañeza.	P.xe.	2'5	Ha.	695.410
		2426506	Gradefes.	P.xe.	4	Ha.	1.112.656
		2426510	Gradefes.	P.xe.	5	Ha.	1.390.820
		2426521	Gradefes.	P.xe.	16	Ha.	4.383.724
		2426522	Santa Marina del Rey.	P.xe.	2	Ha.	556.328

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	N° UN.	UNIDAD	IMPORTE		
LE-46 1	627	2426527	Gordoncillo.	P.xe.	9	Ha.	2.503.476		
		2426530	Almanza.	P.xe.	27	Ha.	6.707.628		
		3258023	Soto de la Vega.	P.xe.	4	Ha.	845.056		
		55	Truchas.	Ps+Op+Qi.	59	Ha.	3.988.754		
				Ps.	59	Ha.	2.922.447		
				Ps.	50	Ha.	2.763.550		
				Ps.	13	Ha.	1.979.674		
				Bpu+Ag.	10	Ha.	1.284.540		
				Ps+Op.	96	Ha.	6.925.440		
				Ps.	9	Ha.	538.299		
LE-3336	HID.	22	Quintana del Castillo.	Ps.	20'5	Ha.	1.213.846		
LE-3337	HID.	517	Reyero.	Ps.	88'5	Ha.	5.240.262		
		518	Reyero.	Ps.	5'5	Ha.	1.325.841		
LE-3338	HID.	484	Puebla de Lillo.	Ps.	40	Ha.	2.368.480		
		480	Puebla de Lillo.	Ps.	74	Ha.	4.381.688		
				Bpu.	4	Ha.	236.848		
				Ps.	11	Ha.	1.389.707		
				Qr.	2	Ha.	253.956		
				Qr.	2	Ha.	176.994		
				Ps.	43'6	Ha.	2.540.659		
				Ps.	46'3	Ha.	2.520.896		
				Ps.	27'1	Ha.	1.579.171		
				Ps.	8	Ha.	561.584		
LE-3340	HID.	380	Páramo del Sil.	Ps.	50'6	Ha.	3.798.947		
		887	Vega de Espinareda.	Ps.	7'1	Ha.	498.406		
LE-3343	HID.	9002	Valencia de Don Juan.	Ps.	30'3	Ha.	2.274.863		
		3488041	Fresno de la Vega.	P.xe.	4	Ha.	1.109.416		
		1038	Villanueva de las Manzanas.	P.xe.	14	Ha.	3.882.956		
		1029	Villaornate.	P.xe.	14	Ha.	3.882.956		
		3488045	Vega de Infanzones.	P.xe.	10	Ha.	2.773.540		
		1061	Villasabariego.	P.xe.	4	Ha.	1.109.416		
		LE-3344	HID.	502	Prioro.	P.xe.	3	Ha.	832.062
						Ps.	42'4	Ha.	3.182.205
						Ps.	14'4	Ha.	1.382.544
						Ps.	9'5	Ha.	1.824.200
				Ps+Opt+Otr.fron.	6	Ha.	1.495.028		
LE-3345	HID.	L-1001	Cea.	Bpu.	13	Ha.	3.516.345		
LE-44	627	364	Molinaseca.	Ps.	29	Ha.	2.178.480		
				Ps.	58	Ha.	3.157.926		
				Ps.	74	Ha.	4.312.128		
				Ps.	59	Ha.	3.212.373		
				Ps.	37	Ha.	2.156.064		
		365	Molinaseca.						

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	Nº. UN.	UNIDAD	IMPORTE
PA-26	617	53	Castrejón de la Peña.	Ps.	15	Ha.	861.830
		170-B	Respanda de la Peña.	Ps.	215	Ha.	17.432.372
PA-62	627	4147022	Reinoso de Cerrato.	Ppa-Ql.	23	Ha.	2.417.323
		4147025	Reinoso de Cerrato.	Ppa-Ql.	8'3	Ha.	872.338
		4147026	Paredes de Nava.	Ppa-Ql.	16'7	Ha.	1.755.187
PA-65	627	PA-0001	Becerril de C./Mazariegos/Villaumbrales	Ppa-Otr.con+Otr. frond.	6	Ha.	1.552.387
		PA-0002	Becerril de C./Mazariegos/Villaumbrales/ Villamartín.	Ppa-Otr.con+Otr. frond.	6	Ha.	1.552.387
		PA-0003	Villaumbrales/Grijota.	Ppa-Otr.con+Otr. frond.	2	Ha.	517.462
		PA-0004	Villaumbrales/Grijota.	Ppa-Otr.con+Otr. frond.	4	Ha.	1.034.924
PA-34	627	234	Ayucla.	Pn.	40	Ha.	1.455.320
		284	Pino del Río.	Pn.	70	Ha.	3.863.080
		349	Villota del Páramo.	Pn.	20	Ha.	947.660
		3123		Pn.	110	Ha.	4.541.130
		3131		Pn.	4	Ha.	145.532
		3135		Pn.	54	Ha.	5.508.540
PA-54	627	292	Revilla de Collazos.	P.xe.	7'8	Ha.	1.553.378
		205	Aguilar de Campoo.	P.xe.	1	Ha.	276.151
		165	Santibáñez de la Peña.	P.xe.	0'7	Ha.	193.305
		178	Santibáñez de la Peña.	P.xe.	2'75	Ha.	759.416
PA-46	825	4248009	Marcilla de Campos.	P.xe.	5'6	Ha.	1.115.245
		4258010	Calahorra de Boedo.	P.xe.	15'075	Ha.	3.099.551
		4258014	Olmos de Ojeda.	P.xe.	5'67	Ha.	1.478.597
		4258012	La Vid de Ojeda.	P.xe.	18'134	Ha.	3.762.456
		4258013	Salinas de Pisuerga.	P.xe.	2'714	Ha.	600.204
PA-61	826	4158023	Reinoso de Cerrato.	P.xe.	1'178	Ha.	244.946
		4158024	Reinoso de Cerrato.	P.xe.	2'672	Ha.	555.600
		4158027	Torquemada.	P.xe.	3	Ha.	773.802
PA-4331	HID.	9	Cervera de Pisuerga.	Ps.	30	Ha.	2.190.840
PA-4332	HID.	253	Fresno del Río.	P.xe.	3'25	Ha.	653.104
		273	Saldaña.	P.xe.	6	Ha.	1.205.730
		283	Pino del Río.	P.xe.	7'75	Ha.	1.557.401
		287	La Puebla de Valdivia.	P.xe.	4	Ha.	803.820
		347	Villota del Páramo.	P.xe.	5'5	Ha.	1.105.252
		352	Pino del Río.	P.xe.	20'5	Ha.	4.119.578

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	Nº. UN.	UNIDAD	IMPORTE
SA-34	627	113	Sotoserrano.	Cs.	3	Ha.	462.990
SA-41	825	3716001	Cepeda.	P.xe.	0'75	Ha.	237.550
SA-5332	HID.	12	Lagunilla.	P.pr.	20	Ha.	2.483.500
		30	El Payo.	Ps.	39	Ha.	6.753.045
		39	El Sahúgo.	Ps.	30	Ha.	3.491.850
		3011	Candelario.	Ps.	18	Ha.	3.116.790
SA-52	627	17	Agallas.	Ps.	25	Ha.	4.273.975
		29	Navasfrías.	Ql. Qp.	10	Ha.	1.654.500
		31	Robleda.	Ps.	7	Ha.	1.195.685
		32	Villasrubias.	Ptm.	10	Ha.	1.480.200
SA-55	627	3019	Sotoserrano.	Cs.	10	Ha.	1.664.500
				P.pr.	57	Ha.	9.835.920
				Cs.	10	Ha.	1.779.260

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	Nº. UN.	UNIDAD	IMPORTE
SG-52	617	1021	La Salceda.	Ps.	30	Ha.	2.787.930
		1022	Trescasas.	Ps.	120	Ha.	3.972.720
		260	Matabuena.	Ps.	34	Ha.	3.159.654
SG-53	627	206	Prádena.	Ps.	300	Ha.	25.760.100
SG-73	627	57-58	Villaverde de Iscar.	P.pa.	30	Ha.	1.749.876
		115	Nava de la Asunción.	P.pa.	20	Ha.	1.166.584
SG-57	627	151	Juarros de Riomoros.	P.xe.	8	Ha.	2.152.584
		120	Pinilla-Ambroz.	P.xe.	1'5	Ha.	384.860
		111	Montejo de Arévalo.	P.pr.	50	Ha.	2.753.200
		133	Carbonero el Mayor.	P.pa.	10	Ha.	1.483.150
SG-26	627	64	Riaza.	Ia.	500	pies	163.507
				Fe.	1	Ha.	373.488
		80	Riaza.	Q.pt.	2	Ha.	401.916
				Ps.	500	pies	76.729
		86	Riofrío de Riaza.	Fe.	2	Ha.	508.108
		87	Riofrío de Riaza.	Ia.	500	pies	147.436
				Ps.	1.000	pies	187.579
		160	Segovia.	Pa.	3	Ha.	107.322
SG-61	825	6258004	Escalona del Prado.	P.xe.	10	Ha.	1.346.124
SG-47	825	6258008	Marazoleja.	P.xe.	9'75	Ha.	2.643.040
SG-43	826	6158007	Pinarnegrillo.	P.xe.	13'5	Ha.	3.685.096
SG-59	627	8	Águila Fuente.	P.xe.	3	Ha.	556.088
		26	Fuente el Olmo de Fuentidueña.	P.xe.	4	Ha.	741.451
		184	Carrascal del Río.	P.xe.	4	Ha.	741.451
		269	Escalona del Prado.	P.xe.	4	Ha.	741.451
SG-6331	HID.	79	Sepúlveda.	Ps.	194	Ha.	15.079.466

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	Nº. UN.	UNIDAD	IMPORTE
SO-16	627	172	Soria.	Ps.	76	Ha.	10.499.932
SO-61	627	125	Covaleda.	Ps.	13	Ha.	1.887.979
SO-57	627	111	La Póveda.	Ps.	6	Ha.	827.586
		155	Fuenteisaz de Soria.	Ps.	6	Ha.	827.586
		158/306	La Póveda.	Ps.	7	Ha.	965.517
		305	La Póveda.	Ps.	6	Ha.	827.586
		352	Sotillo del Rincón.	Ps.	4	Ha.	551.24
SO-49	627	144	Montenegro de Caseros.	Ps.	9	Ha.	846.225
				Ps.	10	Ha.	618.630
		177/180	Vinuesa.	Ps.	23	Ha.	2.162.575
				Ps.	20	Ha.	1.237.260
		192	Vinuesa.	Ps.	11	Ha.	1.034.275
				Ps.	11	Ha.	680.493
SO-47	627	53	Almazán.	Pn.	5	Ha.	393.040
				P.pr.	5	Ha.	334.550
		145	Los Rábanos.	P.pr.	32	Ha.	2.141.120
		161	Quintana Redonda.	Ps.	10	Ha.	785.190
				P.pr.	10	Ha.	669.100
		175	Soria.	P.pr.	32	Ha.	2.141.120
		186	Tardelcuende.	P.pr.	25	Ha.	1.672.750
		3012	Arco del Jalón.	Ph.	15	Ha.	1.474.850
				Ql.	10	Ha.	641.850
SO-33	826	4217001	Miño de Medina.	Pn+P.pr.	50	Ha.	3.970.393
				Ql.	10	Ha.	933.490
				Ql.	10	Ha.	595.340
				Ps+P.pr.	25	Ha.	1.992.697
SO-18	617	53	Almazán.	P.xe.	17	Ha.	4.215.844
		185	Tardelcuende.	P.xe.	5'5	Ha.	1.175.878
SO-66	617	352	Sotillo del Rincón.	Ia.	2	Ha.	320.000
		354	Sotillo del Rincón.	Ia.	2	Ha.	320.000
SO-76	617	53	Almazán.	P.xe.	1	Ha.	196.630
		66/67	Tajueco.	P.xe.	2	Ha.	393.260
		321	Velamazán.	P.xe.	2	Ha.	393.260
SO-7332	HID.	7147006	Valdeavellano de Tera/Sotillo del Rincón, Rollamienta.	Pg.	427	Ha.	44.082.817

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	N° UN.	UNIDAD	IMPORTE
VA-44	617	104	Pollos.	P.xe.	13	Ha.	4.637.542
VA-15	617	3045	La Cistérniga.	P.pa.	12	Ha.	877.512
		3052	Fuensaldaña.	P.pa.	26	Ha.	1.901.276
		3074	Mucientes.	P.pa.	18	Ha.	1.316.268
		3078	Cigales.	P.pa.	37	Ha.	2.705.662
		3076	Trigueros del Valle.	P.pa.	5	Ha.	365.630
		3079	Quintanilla de Trigueros.	P.pa.	5	Ha.	365.630
		3021	Valoria la Buena.	P.pa.	6	Ha.	438.756
		3071	Valoria la Buena.	P.pa.	5	Ha.	365.630
		3048	Santovenia de Pisuerga.	P.pa.	12	Ha.	877.512
		3024	Quintanilla de Onésimo.	P.pa.	10	Ha.	731.260
VA-26	617	24	Boecillo.	P.xe.	2'3	Ha.	875.415
		25	Boecillo.	P.xe.	3'6	Ha.	1.370.214
		42	Pedraja de Portillo.	P.xe.	3	Ha.	1.141.845
		45	Pedraja de Portillo.	P.xe.	2	Ha.	761.236
		59	Viana de Cega.	P.xe.	1'6	Ha.	608.984
VA-36	627	Parcela VP	Tiedra.	P.pa.	10	Ha.	456.040
			Mota del Marqués.	P.pa.	3	Ha.	136.812
			Villalbarba.	P.pa.	3	Ha.	136.812
			San Pablo de la Moraleja.	P.pa.	5	Ha.	228.020
			Mojados.	P.pa.	8	Ha.	364.832
			Olmedo.	P.pa.	8	Ha.	364.832
VA-36	627	Parcela VP	Fresno el Viejo.	P.pa.	3	Ha.	136.812
VA-49	627	86	Villalba de los Alcores.	P.pa.	10	Ha.	819.030
		85	Valdesebro de los Valles.	P.pa.	10	Ha.	819.030
VA-21	627	91	Canillas de Esqueva.	P.pa.	40	Ha.	3.900.800
VA-28	627	VP(Cañada Real	Castroño.	P.pa.	60	Ha.	2.375.460
VA-27	627	VP	Rueda.	P.pa.	110	Ha.	4.355.010
VA-40	825	8257007	San Román de Hornija.	P.pa.	7	Ha.	279.916
		8257009	Tiedra.	P.pa.	36	Ha.	1.439.568
		8257020	Fresno el Viejo.	P.pa.	11	Ha.	439.868
		8258018	Bocigas.	P.xe.	3	Ha.	515.445
		8257025	Canasola de Arión.	P.pa.	25	Ha.	2.218.825
VA-53	825	8257046	Montealegre.	P.pa+Ca+frond.	298	Ha.	29.547.673
				P.pa+Ca+frond.	98	Ha.	8.301.776
				Varias.	7	Ha.	1.634.465
VA-51	825	8257004	Olmos de Peñafiel.	P.pa+Ca.+Qi.	144	Ha.	10.409.584
		8257001	Valdearcom de la Vega.	P.pa+Ca.+Qi.	129	Ha.	9.104.648
VA-59	826	8157048	Montemayor de Pililla.	P.pa.	16	Ha.	1.233.104
VA-63	826	8158017	Castroño.	P.xe.	2	Ha.	731.160
		8268039	Cabezón de Pisuerga.	P.xe.	1	Ha.	258.510
		8268053	Santovenia de Pisuerga.	P.xe.	1	Ha.	258.510
VA-57	826	8159049	Megeces.	P.pa.	39	Ha.	2.980.497
				P.xe.	6'7	Ha.	1.401.114
VA-46	826	8158050	Mayorga.	P.xe.	15'82	Ha.	4.251.390
		8158051	Mayorga/Castrobol.	P.xe.	47'68	Ha.	14.447.404
		8158052	Mayorga.	P.xe.	3'82	Ha.	1.162.515

PROP.	APLIC.	MONTE N°.	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	Nº. UN.	UNIDAD	IMPORTE
ZA-44	617	42	San Vitero.	P.xe.	2	Ha.	362.438
ZA-42	617	56	Almeida.	P.xe.	1'5	Ha.	318.464
		81	Mayalde.	P.xe.	5	Ha.	1.061.545
ZA-13	617	12-A	Ferreras de Abajo.	P.xe.	15	Ha.	3.188.445
		13	Ferreras de Arriba.	P.xe.	5	Ha.	1.062.815
ZA-12	617	(3282) 80	Cubo del Vino.	P.xe.	2	Ha.	425.126
ZA-96	627	115	Muelas de los Caballeros.	P.xe.	13	Ha.	2.781.870
ZA-45	617	9248008	Litos.	P.xe.	8	Ha.	1.516.552
ZA-21	627	3199	Trabazos.	P.pr.	80	Ha.	7.236.569
		3057	Trabazos.	P.pr.	3	Ha.	271.365
		3080	Trabazos (Villarino tras la S.).	Pa.	35	Ha.	3.185.989
		3070	Figueroa de Arriba.	Pa.	60	Ha.	5.427.390
ZA-22	627	3011	Mahide.	P.pr.	94	Ha.	8.548.147
		3010	Mahide.	P.pr.	43	Ha.	3.910.316
		3048	Ferreras de Arriba.	Pa.	60	Ha.	5.456.253
		1003	Tábara.	Pa.	1'5	Ha.	136.400
ZA-94	627	3007	Pedralba de la Pradería.	Pa.	24	Ha.	7.975.056
ZA-43	627	VP-639, Pol.4	Coreses.	P.pa.	13'32	Ha.	1.184.867
ZA-14	627	VP-336	Fuentespreadas.	P.pa.	9'4955	Ha.	657.044
		VP-1.124	Toro.	P.pa.	1'4090	Ha.	97.486
ZA-9333	HID.	(3011) 28	Mahide.	Pa.	168'5	Ha.	12.428.800
ZA-9334	HID.	(3010) 27	Mahide.	Pa.	109'6	Ha.	3.961.153
ZA-9335	HID.	3073	Las Figueruelas.	Pa.	60	Ha.	5.046.120
ZA-9336	HID.	(3014) 143	Villardeciervos.	Pa.	54'1	Ha.	4.549.913
ZA-9339	HID.	3187	Boya.	Pa.	150	Ha.	12.681.450
		(3014) 143	Villardeciervos.	Pa.	3	Ha.	253.629
		(3151) 36-B	Manzanal de Arriba.	Pa.	3	Ha.	253.629
ZA-9342	HID.	3218	Fuente Encalada.	P.xe.	5	Ha.	1.093.030
		3198	Castrogonzalo.	P.xe.	8	Ha.	1.908.849
		9248004	Villabrazaro.	P.xe.	8'5	Ha.	2.028.152
ZA-9343	HID.	3232	Camarzana de Tera.	P.xe.	10'5	Ha.	2.505.363
		3209	Caomonte.	P.xe.	4'5	Ha.	1.073.727
		3222	Vega de Tera.	P.xe.	4	Ha.	954.424
		3226	Camarzana de Tera.	P.xe.	11	Ha.	2.624.656
		3258	San Cristobal de Entreviñas.	P.xe.	11	Ha.	2.624.656
		3224	Barcial del Barco.	P.xe.	22	Ha.	5.249.332
		3221	Villaveza del Agua.	P.xe.	10	Ha.	1.690.060
ZA-9344	HID.	3204	Villaferruena.	P.xe.	4'5	Ha.	1.073.727
		3220	Burganes de Valverde.	P.xe.	14'5	Ha.	3.459.787
		3091	Santibáñez de Tera.	P.xe.	8	Ha.	1.908.849
ZA-9345	HID.	3007	Pedralba de la Pradería.	Pa.	120	Ha.	10.055.520
		3026	Pedralba de la Pradería.	Pa.	10	Ha.	837.560
		3127	Hermisende.	Pa.	30	Ha.	2.513.630
		3029	Lubián.	Pa.	12	Ha.	1.005.552
ZA-9347	HID.	3009	Justel.	Pa.	34	Ha.	2.849.064
		3065	Espadañedo.	Pa.	20	Ha.	1.875.920
		(3001) 123	Requejo de Sanabria.	Pa.	7	Ha.	586.572
		3251	Rosinos de la Requejada.	Pa.	3	Ha.	251.388
ZA-9348	HID.	9247005	Vallesa Guareña.	P.pa.	5'87	Ha.	501.416
ZA-9349	HID.	(50-1) 40	Santa Colomba de las Monjas.	P.xe.	30	Ha.	4.714.850
ZA-66	627	3028	Villalpando.	P.pa.	14	Ha.	1.306.111
		3167	Belver de los Montes.	P.pa.	-	-	106.662
ZA-67	617	3191	Arrabaide.	P.xe.	29	Ha.	6.919.574
		3197	Villanueva de Azoague.	P.xe.	6	Ha.	1.431.634

REPOBLACIONES REALIZADAS EN 1988

(Ha.)

PROVINCIA	617	627	825	826	* HID	* PM	* AP	* AEL	TOTAL
AVILA	46	458	56	0	138	313	112	21	1.144
BURGOS	60	118	76	0	351	151	205	68	1.029
LEON	256	1.609	30	0	729	0	296	7	2.927
PALENCIA	230	382	43	7	77	0	106	7	852
SALAMANCA	0	132	1	0	107	0	148	6	394
SEGOVIA	184	443	20	14	194	0	164	27	1.046
SORIA	32	346	0	95	427	3	173	85	1.161
VALLADOLID	162	270	758	133	0	24	200	20	1.567
ZAMORA	74	452	0	0	942	0	528	42	2.038
TOTALES ...	1.044	4.210	984	249	2.965	491	1.932	283	12.156

- * HID : Convenio hidrología (ICONA)
- * PM : Plan de Mejoras.
- * AP : Ayudas a particulares.
- * AEL : Ayudas a Entidades Locales.

AYUDA A PARTICULARES : REPOBLACIONES (1.988)

Provincia	PARTICULARES		Ayuntamientos y E.		TOTALES	
	Superficie há	Subv. Importe ptas	Superf. há	Subven. ptas	Ha	Resetas
Avila	112,40	3.119.018	21,60	1.184.750	134,00	4.303.768
Burgos	205,20	11.214.993	67,56	3.891.945	272,75	15.106.938
León	296,00	14.328.160	6,60	450.000	302,60	14.778.160
Palencia	106,40	7.125.725	6,75	462.375	113,15	7.588.100
Salamanca	148,30	5.710.650	5,95	401.250	154,25	6.111.900
Segovia	163,60	8.325.201	27,00	1.753.000	190,60	10.078.201
Soria	172,60	9.040.796	85,00	1.415.750	257,60	10.456.546
Valladolid	199,80	11.320.420	20,00	935.000	219,80	12.255.420
Zamora	528,30	21.119.466	42,30	2.499.000	570,60	23.618.466
TOTALES	1.932,60	91.304.429	282,76	12.993.070	2.215,36	104.297.499

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 484-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en escalas sanitarias de Cuerpos de funcionarios de Administración Especial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 87, de 25 de Abril de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 484-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA 484-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR DON LUIS AZNAR FERNANDEZ, RELATIVA A CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN ESCALAS SANITARIAS DE CUERPOS DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

1. Es una exigencia firme e irrenunciable de la representación sindical, avalada por la práctica generalizada en las Administraciones Públicas y que tiene incluso su reflejo en la Disposición Transitoria Cuarta de nuestra Ley 7/1985, que en los procesos selectivos de nuevos funcionarios se contemplen y valoren como méritos la prestación de servicios en calidad de personal funcionario interino.

2. La ejecución de la Oferta de Empleo Público para 1988 se ha enfrentado con la necesidad de fijar en su justa medida la valoración de los servicios prestados por el personal interino sanitario en esta Administración. Es éste un problema serio y complejo por la amplitud del colectivo y por la antigüedad varia en tal situación de los afectados y porque, en definitiva, la Oferta de Empleo Público ha de estar efectivamente abierta a todos los ciudadanos que reúnan los requisitos legales para acceder a los puestos convocados; en este último sentido la muy reciente sentencia de 18 de abril próximo pasado del Tribunal Constitucional a propósito de una Convocatoria de Pruebas Selectivas para ingresar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es sumamente esclarecedora.

3. En este contexto, se han venido manteniendo negociaciones intensas con las organizaciones sindicales en el marco de la mesa sectorial de negociación, de acuerdo con lo prevenido en la ley 9/1987 de 12 de junio, de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación de personal al servicio de las Administraciones Públicas. En estos momentos es previsible la pronta concreción de un acuerdo justo y satisfactorio que,

al tiempo que soslaye la posibilidad de un conflicto colectivo de muy graves consecuencias en un sector tan delicado e importante como el sanitario, sea garantía equitativa de todos los intereses que confluyen en la Oferta de Empleo Público; los de la Administración, los del personal interino y los de los sanitarios en general con habilitación para acceder a la Escala Sanitaria-Cuerpo Facultativo Superior Grupo A y a la Escala Sanitaria-Cuerpo Técnico Grado Medio Grupo B.

Valladolid, 18 de mayo de 1989.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan C. Aparicio Pérez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 485-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a procedimiento seguido para contestar preguntas formuladas por los Parlamentarios de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 87, de 25 de Abril de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 485-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 485-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ.

La reunión a que hace referencia en el preámbulo de su Pregunta fue promovida por la Subdirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se consideró que, por los temas a tratar, era conveniente la asistencia de los especialistas en Plagas y Enfermedades dependientes de esta Consejería. A la comida y excelencias a que hace referencia, coincidieron los citados funcionarios en calidad de invitados con la promoción antedicha.

Dada la complejidad, por un lado, de la Pregunta formulada a que Vd. hace referencia, a la existencia de los datos correspondientes en los Servicios Territoriales y al deseo de esta Consejería de cumplir fielmente con los compromisos y demandas que dimanaban de las Cortes de Castilla y León, se aprovechó la oportunidad de la reunión para pedir los citados datos, no para contestar la Pregunta.

Es habitual que se conteste puntual y ampliamente a las Preguntas Orales o Escritas que se formulen. En función de la complejidad de los datos necesarios para dicha contesta-

ción se utilizan los medios materiales y humanos disponibles y se procura aprovechar cualquier oportunidad para hacerlo con la menor molestia posible para el normal ritmo de trabajo de cada unidad Administrativa. Las Preguntas que formulan los Sres. Procuradores se publican en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y por tanto son públicas. Hacer fotocopias de ellas no rompe secreto alguno y por tanto no se vislumbra menosprecio por parte alguna para la actividad parlamentaria.

No se considera, en razón de lo expuesto, tomar medida alguna al respecto en razón a que no existen irregularidades.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 486-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a cantidades remitidas por subvenciones al Ayuntamiento de Salamanca durante 1988 y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 87, de 25 de Abril de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 486-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA 486-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE CASTRO RABADAN, RELATIVA A LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1988.

Recabados los datos relacionados con las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Salamanca, en todas las Consejerías afectadas por su competencia, tengo el honor de comunicar los datos que se relacionan en los Anexos siguientes:

- ANEXO I: Consejería de Presidencia y Admón. Territorial.
- ANEXO II: Consejería de Economía y Hacienda.
- ANEXO III: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.
- ANEXO IV: Consejería de Fomento.

ANEXO V: Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Valladolid, 17 de mayo de 1989.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan C. Aparicio Pérez*

ANEXO I

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Al Ayuntamiento de Salamanca le fueron concedidas en el ejercicio presupuestario de 1988, las Subvenciones que se recogen en las fotocopias que se adjuntan, en la cuantía y para las obras que asimismo se señalan en el propio documento, ascendiendo en total a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (95.268.400 Pts.).

Dicho Ayuntamiento remitió en los primeros días del mes de febrero, del año en curso, documentación solicitando el abono de la subvención concedida para las siguientes obras:

- Adquisición terrenos carretera Fregeneda
- Proyecto reforma remodelación Pabellón de Deportes.
- Liquidación Urbanización c/ Los Ovalle.
- Liquidación Parque Garrido.
- Aportación Municipal a Urbanización de Plaza Salesas
- Remodelación Oficinas del Patronato de Deportes.

Todas las peticiones de ayudas formuladas se han presentado defectuosamente, por lo que se ha solicitado por esta Consejería, aclaración o documentación complementaria para que los expedientes se encuentren correctos antes de proceder a su abono, documentación que aún no se ha recibido.

En cuanto al resto de las obras subvencionadas, aún no se ha recibido documentación alguna solicitando el abono de las ayudas concedidas.

Por las razones expuestas, al Ayuntamiento de Salamanca no se le ha remitido cantidad alguna durante el ejercicio de 1988, estando por lo tanto pendientes de abonar todas las ayudas concedidas en el ejercicio presupuestario de dicho año.

ANEXO II

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

La Consejería de Economía y Hacienda no ha tramitado

ninguna subvención al Ayuntamiento de Salamanca en el periodo que se solicita.

ANEXO III

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, no ha tramitado ninguna subvención al Ayuntamiento de Salamanca en el periodo que se solicita.

ANEXO IV

CONSEJERIA DE FOMENTO

La Consejería de Fomento no ha tramitado ninguna subvención al Ayuntamiento de Salamanca en el periodo que se solicita.

ANEXO V

CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SEÑALAR QUE ANTES DE HACER LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACION SE SUSCRIBEN,

DURANTE EL EJERCICIO DE 1988 NO SE CONCEDIERON SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA EN MATERIAS DE ESTA CONSEJERIA, SINO QUE FUERON CONCEDIDAS DURANTE 1987 PERO CONTEMPLANDO VARIAS ANUALIDADES (1988 Y 1989) O COMPROMISOS FUTUROS.

Los datos se reflejan en el cuadro que se acompaña a este escrito.

No obstante debe hacer las siguientes observaciones:

1. Las subvenciones plurianuales inicialmente son concedidas por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de noviembre de 1987.

2. A petición del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, y por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 2 de noviembre de 1988 se permutan las subvenciones inicialmente concedidas por la siguiente:

"Pabellón Polideportivo Barrio de Salamanca"

3. De nuevo a petición del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, y por acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de diciembre de 1988 se permuta esta subvención por las siguientes:

"Polideportivo Cubierto Wurzburg o Garrigo 2ª fase y Polideportivo Cubierto Buenos Aires".

4. De estas últimas subvenciones se ha efectuado el correspondiente compromiso de gasto (AD) para cada uno de los años (anualidades).

A esta fecha no se ha recibido la documentación justificativa de obras realizada para tramitar los pagos correspondientes.

REFERENCIA: PREGUNTA PARLAMENTARIA 486-I

ASUNTO: SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y PAGOS RELATIVOS A LAS MISMAS QUE HAS SIDO TRAMITADOS.

ORDEN DE CONVOCATORIA Y APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS	IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA EL EJERCICIO			TOTAL
		1987	1988	1989	
12-2-87 (B.O.C. y L. 20-2-87) SUBVENCION PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, BIBLIOTECAS, CASAS DE CULTURA Y ARCHIVOS CON CARGO AL F.C.L. NO TERRITORIALIZADO. A.P. 05.02.027.762.	POLIDEPORTIVO DE PIZARRALES	8.700.000	10.400.000	13.336.496	32.436.496
	POLIDEPORTIVO BUENOS AIRES	6.100.000	7.200.000	9.481.050	22.781.050
	TOTAL	14.800.000	17.600.000	22.817.546	55.217.546
	PABELLÓN POLIDEPORTIVO BARRIO DE SALAMANCA	14.800.000	17.600.000	22.817.540	55.217.546
	POLIDEPORTIVO CUBIERTO WURZBURG o GARRIDO 1ª FASE	8.700.000	10.400.000	13.336.496	32.436.496
	POLIDEPORTIVO CUBIERTO BUENOS AIRES	6.100.000	7.200.000	9.481.050	22.781.050
	TOTAL	14.800.000	17.600.000	22.817.546	55.217.546

C.L. 1987.- N.T.

PROGRAMA 027. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Art. 7.º— Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta como criterios prioritarios los siguientes:

— La concordancia con los objetivos establecidos en el artículo tercero de la presente Orden.

— El presupuesto global destinado a actividades culturales por la Entidad Local solicitante.

— El área de difusión o el grado de incidencia de las actividades culturales programadas.

Art. 8.º— 1. Concedida la subvención solicitada podrá anticiparse el 40% del importe de la misma sin perjuicio de la aplicación a los créditos presupuestarios correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial de Castilla y León" n.º 151)

Recibido el 40% indicado en el párrafo anterior, los beneficiarios vendrán obligados a justificar debidamente y en plazo de 3 meses, la aplicación de las cantidades recibidas o a devolver el importe de las mismas con sujeción al régimen de responsabilidades previsto en la antedicha Ley 7/1986 de 23 de diciembre. A efectos de iniciar el cómputo de este plazo, una vez recibido el anticipo del 40% de la subvención, el beneficiario de la misma remitirá a la Consejería de Cultura y Bienestar Social, en el plazo de diez días, certificado de haber ingresado en su contabilidad la citada cuantía.

Una vez justificada la parte de la subvención a que se refieren los párrafos anteriores podrá anticiparse el resto en fracciones que no superen el 40% del importe total de la misma, a las que será de aplicación el mismo régimen de registro contable y de justificación.

2. La justificación de la subvención completa, así como de cada una de las fracciones que se anticipen, se efectuará mediante facturas originales o fotocopias compulsadas por la Delegación Territorial Unica correspondiente, en cuyo caso, ésta procederá a diligenciar el original con sello en el que figure que ha sido subvencionada por la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Durante los diez días siguientes a la fecha de aportación de los documentos justificados, se procederá por el órgano competente a la aprobación o reparo de los mismos, librándose seguidamente las cantidades que en cada caso correspondan, si la cuenta justificativa resultara conforme.

Transcurridos seis meses desde la fecha de la notificación de concesión sin que el beneficiario haya solicitado el pago de su importe o de alguno de los anticipos mencionados en párrafos anteriores, se entenderá que renuncia a la misma procediéndose de oficio y sin más trámites a la anulación de la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades que en su día se hubieren anticipado.

Art. 9.º — La Consejería de Cultura y Bienestar Social se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

Art. 10.— En la publicidad de las actividades subvencionadas, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Art. 11.— Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta Orden las solicitudes de subvención destinadas a la adquisición de bienes, muebles e inmuebles y a la realización de obras.

Art. 12.— La no realización de todo o parte del proyecto o actividad subvencionada, el incumplimiento de las condiciones establecidas al amparo de esta Orden, así como la aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos, podrá dar lugar a la apreciación de incumplimiento por la Consejería, lo que conllevará la cancelación de las subvenciones y la obligación de reintegro de las percibidas.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Legislación de la Comunidad Autónoma y del Estado que le sea aplicable.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

Ilmos. Sres. Secretario General, Director General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social y Delegados Territoriales unicos de la Junta de Castilla y León.

ANEXO

Solicitud de Subvención para Actividades Culturales, presentada por Entidades Locales

Entidad Local
 Dirección Teléfono
 Población Provincia
 D.
 en representación de
 en calidad de con DNI
 CIF

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de PESETAS para lo cual acompaña la siguiente documentación:

a) Certificado de acuerdo de solicitud indicando de forma detallada las actividades o programas que pretenda realizar con cargo a las ayudas a que se refiere esta Orden.

b) Certificación de existencia de consignación presupuestaria a los fines que se pretende o documentación análoga que la justifique.

c) Certificación de las ayudas recibidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para tales fines, indicando la cuantía de las mismas.

d) Compromiso de realización total de la actividad o programa proyecto, indicando los plazos previstos para su desarrollo y ejecución.

e) Certificación del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, de la corporación para el ejercicio en curso en el área de actividades para el que se solicita la subvención. Deberá especificar la consignación prevista en los distintos capítulos presupuestarios.

f) Fotocopia del CIF de la Entidad Local solicitante.

g) Número de cuenta bancaria, titular de la misma y Entidad Bancaria.

ACUERDO de 5 de noviembre de 1987, de la Junta de Castilla y León por el que se conceden subvenciones para instalaciones deportivas.

Por Orden de 12 de febrero de 1987, la Consejería de Educación y Cultura convocó concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de Instalaciones Deportivas.

En la citada Orden se contemplaba la cooperación en planes plurianuales, se fijaba la cuantía total de las subvenciones por un importe de 444.593.715 pts. y se establecían los plazos de presentación de las solicitudes, los requisitos para acceder a las subvenciones y los criterios básicos para su concesión.

A la vista de las solicitudes presentadas correctas en tiempo y forma, al amparo de la citada Orden y teniendo en cuenta las prioridades establecidas en la Orden mencionada, propongo a la Junta de Castilla y León el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.— Conceder subvenciones económicas por importe global de 444.593.715, distribuyéndose con cargo al ejercicio económico del año 1987, 120.561.360, con cargo al del año 1988, 141.552.355 y 182.480.000 ptas., con cargo al del año 1989, a los Ayuntamientos, cuyo detalle de obra, presupuesto total y subvención correspondiente se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo.— Estas subvenciones están condicionadas a la aprobación técnica del proyecto definitivo, así como al cumplimiento de plazos que, de acuerdo con la normativa vigente sean fijados por la Consejería de Cultura y Bienestar Social y de cuantas disposiciones de la Junta de Castilla y León, de la Ley de Contratos del Estado y del resto de la normativa legal sean de aplicación.

Tercero.— Los pagos se efectuarán en la Entidad correspondiente, en las condiciones y cumplidos los requisitos que establece el artículo 12 del Decreto 118/1984 de 25 de octubre. En el caso de producirse, en la adjudicación, baja con respecto al presupuesto considerado, la cuantía de la subvención se reducirá en una proporción igual a la que la baja represente con respecto al mencionado presupuesto.

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 118/1984, las Entidades Locales que reciban subvención por importe igual o superior a 500.000 pts., deberá colocar en la obra un cartel rígido, ajustado al modelo que figura en el Anexo adjunto, y en el que se hará constar expresamente la fecha de comienzo y la prevista para su finalización, así como las Entidades que cooperan en la financiación de la misma.

Valladolid, 5 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: José María Aznar López

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: Francisco Javier León de la Riva

ANEXO I

MUNICIPIO	OBRA	PT.º PROYECTO	SUBV 87	SUBV. 88	SUBV. 89	SUBV. TOTAL
Avila	Polideportivo Cubierto	70.000.000	10.900.000	12.600.000	16.500.000	40.000.000
Aranda de Duero	2.ª Fase Pab. Polidep.	22.073.898	4.000.000	4.700.000	6.300.000	15.000.000
Cacabelos	2.ª Fase Polideportivo	20.000.000	3.800.000	4.400.000	5.800.000	14.000.000
Fabero	Frontón + Polideportivo	6.500.000	1.300.000	1.500.000	1.750.000	4.550.000
León	4. P Polidep. con vestuario	26.535.132	3.600.000	4.200.000	5.463.265	13.263.265
Ponferrada	Final Piscina Cubierta	55.000.000	11.117.360	12.396.355	14.986.285	38.500.000
Cevico de la Torre	1.ª Fase Piscina	8.800.000	1.400.000	1.600.000	2.000.000	5.000.000
Monzón de Campos	Fronton y urbanización -Cerramiento	10.906.800	2.100.000	2.400.000	3.134.000	7.634.000
Palencia	Campos Góticos 2.ª Fase P. Polid. Club	50.000.000	5.600.000	6.488.000	8.645.000	20.733.000
Torquemada	Final Frontón	2.600.000	500.000	600.000	700.715	1.800.715
Venta de Baños	Incremento subvención concedida años anteriores para final de obra	—	1.900.000	2.300.000	2.900.000	7.100.000
Villarramiel	Vest. y Cerr. Polid.	5.965.500	1.100.000	1.300.000	1.600.000	4.000.000
Salamanca	P. Polid. Pizarrales (1)	46.337.802	8.700.000	10.400.000	13.336.496	32.436.496
Salamanca	P. Polid. Buenos Aires (1)	44.562.102	6.100.000	7.200.000	9.481.050	22.781.050
Cuéllar	Remodelación Gimnasio (2)	11.537.868	1.600.000	1.900.000	2.268.934	5.768.934
Navas de Oro	Final de Frontón	5.276.174	1.000.000	1.200.000	1.493.322	3.693.322
Segovia	Final Pab. Polidep.	100.000.000	8.800.000	10.400.000	13.800.000	33.000.000

MUNICIPIO	OBRA	PT.º PROYECTO	SUBV 87	SUBV. 88	SUBV. 89	SUBV. TOTAL
Agreda (Sg)	Reparación Pabellón y Piscinas	15.688.996	2.144.000	2.600.000	3.100.498	7.844.498
Almazán ZAS	Piscinas (Dos)	25.000.000	4.700.000	5.500.000	7.300.000	17.500.000
Duruelo de la Sierra.	Incremento subvención concedida años anteriores para final obra.	—	2.200.000	2.600.000	3.200.000	8.000.000
Soria	P. Atletismo Material sintético 8 calles	80.000.000	10.500.000	12.600.000	16.900.000	40.000.000
Tordesillas	Varias reformas y equipamiento	7.000.000	1.400.000	1.600.000	1.900.000	4.900.000
Valladolid	Instalaciones Deportivas en Renedo y Canterac	73.000.000	13.400.000	16.200.000	20.400.000	50.000.000
Castroverde de C.	Final Piscina y Cerr.	27.092.131	3.500.000	4.068.000	5.432.000	13.000.000
Villalpando	Final Remodelación Piscina	2.976.870	400.000	500.000	588.435	1.488.435
Miranda de Ebro	Gimnasio	18.000.000	3.400.000	4.000.000	5.200.000	12.600.000
San Ildefonso	1.ª Fase Pab. Polid.	28.600.000	5.400.000	6.300.000	8.300.000	20.000.000
TOTALES		763.453.364	120.561.360	141.552.355	182.480.000	444.593.715

(1) Modificado x Acuerdo de 27-10-88 de la J.C. y L. y Acuerdo de 22-12-88

(2) Modificado x Acuerdo de 14-10-88 de la J.C. y L.

D. JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día 27 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, figura la aprobación de un ACUERDO, a propuesta del Consejero de Cultura y Bienestar Social, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Se autoriza para efectuar las siguientes modificaciones del presupuesto de Instalaciones Deportivas solicitadas por el Alcalde de Salamanca. Por Acuerdo de 5 de noviembre de 1987, la Junta de Castilla y León concedió las siguientes subvenciones al Ayuntamiento de Salamanca:

Obra	Ptº Proy.	Subv. 87	Subv. 88	Subv. 89	Sbv. Tot.
P. Polid. Pizarrales	46.337.802	8.700.000	10.400.000	13.336.496	32.436.496
P. Polid. Buenos Aires	44.562.102	6.100.000	7.200.000	9.481.050	22.781.090

MODIFICACION SOLICITADA

Obra	Ptº Total	Subv. 87	Subv. 88	Subv. 89	Subv. Tot.
Pabellón Polideportivo en el Barrio de Salamanca	90.899.904	14.800.000	17.600.000	22.817.546	56.217.546

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

D. JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho figura la aprobación de un ACUERDO, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Autorizar, al Consejero de Cultura y Bienestar Social, para efectuar la siguiente modificación de proyectos solicitada por el Alcalde de Salamanca.

Subvención anterior aprobada en la Junta de consejeros el 27 de octubre de 1988.

Obra	Ptº Total	Subv. 87	Subv. 88	Subv. 89	Subv. Tot.
Pabellón Polideportivo en el Barrio de Salamanca	90.899.904	14.800.000	17.600.000	22.817.546	56.217.546

MODIFICACION PROPUESTA

Obra	Ptº Total	Subv. 87	Subv. 88	Subv. 89	Subv. Tot.
Polidep. Cubierto de Wurzburg o Garrido 1ª fase	46.337.802	8.700.000	10.400.000	13.336.496	32.436.496
Polidep. Cubierto de Buenos Aires	32.631.406	6.100.000	7.200.000	9.481.050	22.781.050
					55.217.546

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 487-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a participación en la Sociedad Astur-Castellano-Leonesa y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 87, de 25 de Abril de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 487-II

Ilma. Sra.

En contestación a la pregunta escrita P.E. 487-I formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán del Grupo Parlamentario Socialista, sobre constitución de la "Sociedad Astur-Castellano-Leonesa de Navegación", tengo el honor de comunicar a V.E. lo que sigue:

Las Instituciones y Sociedades Públicas y privadas que han participado en su constitución son:

- Junta de Castilla y León.
- Sociedad de Promoción del Principado de Asturias.
- Caja de Ahorros de Asturias.
- MERCASA.
- ESPAFRUSA, S.A. Y Cía., Sociedad Regular Colectiva.
- Marítima Arroyofrío, S.A.
- Caja Rural Provincial de Zamora.
- Ayuntamiento de Gijón.
- Banco de Asturias, S.A.
- José Luis Iglesias Iglesias.
- Confederación de Empresarios de Sectores Industriales del Transporte.

En lo que respecta al Consejo de Administración de esta Sociedad, la Junta de Castilla y León ha designado como representante en el mismo al Director General de Transportes.

La participación de la Junta en el capital social de esta Sociedad y de las del resto de los accionistas, es la siguiente:

— Junta de Castilla y León.	10%
— Sociedad de Promoción del Principado de Asturias.	15%
— Caja de Ahorros de Asturias.	15%
— MERCASA.	10%
— ESPAFRUSA, S.A. Y Cía., Sociedad Regular Colectiva.	10%

— Marítima Arroyofrío, S.A.	5%
— Caja Rural Provincial de Zamora.	10%
— Ayuntamiento de Gijón.	10%
— Banco de Asturias, S.A.	5%
— José Luis Iglesias Iglesias.	5%
— Confederación de Empresarios de Sectores Industriales del Transporte.	5%

La participación de la Junta fue acordada en la reunión de la Junta de Consejeros, celebrada el día 9 de marzo del año en curso.

En lo que se refiere el objeto de esta línea es la unión por mar (land bridge) de la Fachada Atlántica Europea en el Area Continental Atlántica Española.

En la fachada Atlántica Europea se incluye, además de Bretaña y Pays de la Loire (Francia), un enlace en Southampton (Gran Bretaña) y la penetración en el Continente europeo (NO - NE de Francia, Bélgica, Holanda, Westfalia-R.F.A.). Se vincula la constitución de Mercaeuropa (Ruhr) a esta línea marítima.

En el Area Continental Atlántica española, a parte del Principado de Asturias y noroeste español, hasta Oporto, Cantabria, Castilla y León, Extremadura y Noroeste de Andalucía.

El interés para Castilla y León se centraría en la potenciación de la antigua Vía de la Plata (comercio, turismo, etc.) y, concretamente, del tramo Salamanca - Zamora - Benavente - León.

El centro de gravedad económico de este último eje sería Benavente. Unidad de Consolidación de Mercancías, Aduana Interior, Terminal T.I.R. y Zona de Desarrollo Industrial (Gestur-Zamora).

En principio se explotaría un barco Roll-on/Roll-off (RO-RO) para el transporte de mercancías (camión/trailer de 12,5 metros), de las características (aproximadas) siguientes:

Eslora	110/120 metros.
Manga	20 metros.
Calado	8 metros.
T.P.M.	2.500/3.500 Toneladas.
Velocidad	15 Knts.
Capacidad	1) 50/60 camiones/trailer. 2) 130/140 automóviles. 3) 50/90 personas.
Precio	200/300 millones de pesetas.

El viaje redondo (Gijón-Lorient-Southampton-Gijón-1.100 millas) sería de 5,6 millones de pesetas y su duración de 7 días (a una velocidad de 11 knts.).

Las mercancías transportadas serían:

- a) Procedentes de Asturias y de Hinterland (Galicia y Cantabria).
 Productos siderúrgicos, pescado congelado (Oviedo)
 Aluminio, aluminio manufacturado, pizarra (Lugo)
 Pizarra, carpintería, avícolas congelados, magnesitas (Orense)
 Pescado congelado, repuestos automóviles, automóviles (Citroen), pasta de papel (Pontevedra).
 Pescado congelado, piezas de buques, productos agrícolas (Santander)
- b) Procedentes de Castilla y León
 Automóviles, repuestos de automóviles, productos agrícolas (Palencia).
 Talco en bruto, productos agrícolas (León).
 Productos agrícolas (Zamora).
 Repuestos automóviles, automóviles (Renault), productos agrícolas (Valladolid).
 Productos agrícolas, manufacturas textiles (Salamanca)
 Manufacturas textiles, productos cárnicos, madera aserrada (Segovia)

En una segunda fase se prevé el transporte de personas en un Ferry-Car, de características semejantes y cuya ocupación la cubriría:

- 1) 70%: Turismo procedente del norte europeo.
- 2) 1%: Turismo español.
- 3) 29%: Traslado de emigrantes (españoles y portugueses)

Se hará el traslado de 1000/1100 personas/viaje y 300-330 automóviles/viaje.

Por considerarlo de interés, informo que se ha decidido la elaboración de un "dossier" común entre las dos regiones, para poder acceder a cuota de los fondos FEDER (3-5%) que se ha dejado a la libre disposición de la Comisión CEE, para financiación operaciones piloto y experimentales, así como de cooperación interregional, entre las que se podría incluir a esta Sociedad.

Para terminar, señalo que la Junta de Castilla y León todavía no ha tomado ninguna decisión vinculada con la constitución de esta Sociedad en lo que se refiere a la puesta en operación del muelle del Vega de Terrón en Salamanca ni se ha pensado, en lo que respecta al objeto de esta pregunta, en la constitución de una sociedad Hispano-Portuguesa análoga.

Valladolid, 16 de mayo de 1989.

EL CONSEJERO DE
 ECONOMIA Y HACIENDA
 Fdo.: Miguel Pérez Villar

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 488-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Migel Valcuende González relativa a qué debe hacer un ciudadano para ser recibido por el Presidente de la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 87, de 25 de Abril de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
 CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

P.E. 488-II

Contestación a la pregunta P.E. 488-I, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a qué debe hacer un ciudadano para ser recibido por el Presidente de la Junta, y publicada en el B.O.C. de Castilla y León:

El tríptico impreso y mencionado en los antecedentes de la pregunta no responde en modo alguno a evitar una supuesta "frialdad" derivada de "normas administrativas" y "trato burocrático", sino al deseo por facilitar la información sobre direcciones y teléfonos del gobierno y altos cargos de la Junta. En la idea de colaborar a la pronta resolución de unas demandas y en virtud de las atribuciones que aquellos ostentan.

Porque la Administración de esta Junta procura atender a los problemas de los particulares con la debida atención, cortesía y diligencia que corresponde a todo ciudadano.

Efectivamente, la vía anunciada en el impreso referido sirve como propaganda, en el bien entendido de que esta publicidad es veraz, como así ha de ocurrir y más que nunca en aquella proveniente de los Poderes Públicos.

Y ese es el caso de los vecinos del Edificio Comercial Seminario de Palencia, los cuales ya en pleno, en parte o por representación han utilizado repetidamente todos los procedimientos dispuestos:

Solicitud de entrevista por escrito a alguna de las Consejerías o al Gabinete del Sr. Presidente, exponiendo sucintamente el objeto de la petición. Una vez recibida, se toma nota de la misma, se acusa recibo y se contesta por correo el lugar, hora y fecha o que la conversación queda pendiente debido a compromisos anteriores.

A este procedimiento ordinario cabe añadir ese otro del teléfono cada vez más acostumbrado y empleado por razón de urgencia, previo conocimiento personal o resolución de la cuestión en instancias superiores. Las razones primera y tercera, y la frecuencia progresiva de esta comunicación, fundan alguno de los motivos para la edición del citado tríptico.

El procedimiento de excepción ocurre cuando la persona en cuestión coincide con el Presidente o cualquiera de los anunciados, ya sea por casualidad, ya deliberadamente. Bien de manera espontánea y natural o forzada y con interrupción de otras citas.

En concreto, las personas y el problema suscitado y que anteceden a la pregunta de V.I., han tenido ocasión o se han tomado la libertad de exponerlo al Presidente, al Consejero de Economía y Hacienda, al Director de Gabinete, al Director General de Economía, al Delegado Territorial, al Jefe de Protocolo, y no una, sino repetidas veces.

En definitiva, esto es lo que puede hacer cualquier ciudadano, incluso aunque no deba ejercitarlo según el más elemental sentido común.

Valladolid, 19 de mayo de 1989.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan Carlos Aparicio Pérez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 489-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la exigencia del Título de Ingeniero de Montes en todas las plazas de Coordinador de las Secciones de Montes excepto en la de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 87, de 25 de Abril de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 489-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E.489-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ.

La única razón de que el requisito de estar en posesión del título de Ingeniero de Montes no aparezca en la provincia de León para el puesto de Coordinador de Secciones de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza es el error de transcripción, error que no es exclusivo de la provincia de León pues se produce también para el mismo puesto en la de Soria y que se subsanará en la oportuna corrección de todos los errores detectados en el Decreto 30/1989 de 9 de marzo.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 491-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a extremos relacionados con las zonas de influencia socio-económica de las Reservas Nacionales de Caza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 491-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 491-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. LUIS AZNAR FERNANDEZ.

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SIERRA DE GREDOS PROVINCIA DE AVILA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.98 7

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Candeleda	Mejora firme carretera	2.250 m ²	3.000.000	3.000.000
Arenas de S. Pedro	Abastecimiento agua y saneamiento camino	337 m.l. 337 m.l.	3.000.000	3.000.000
Guisando	Captación y conducción agua	Depósito 3,5 X 3,5 X 2,5 1.655 m.l	3.000.000	3.000.000
El Hornillo	Construcción de un frontón	- -	3.008.685	---
Zapardiel	Asfaltado camino	560 m.l.	3.000.000	3.000.000
Navarredonda Gredos	Mejora Ctra. forestal	575 m.l.	3.000.000	3.000.000
Navalperal de tormes	Canalización regadera	420 m.l.	2.991.000	2.991.000
Hoyos del Espino	Pavimentación calles	3.750 m ²	3.000.000	3.000.000
S. Juan de Gredos	Pavimentación calles	700 m ²	1.532.634	1.532.634
S. Juan de Gredos	Instalación red electrica	2.650 m.l.	1.555.536	1.555.536
TOTAL.....			27.087.855	24.079.170

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE RIAÑO PROVINCIA DE LEON EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.987

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Portilla de la Reina	Const. de un puente	---	3.098.443	----
Polvoredos	Repar. fosa aséptica	---	2.286.816	2.286.816
Horcadas	Canalización arroyo y ampliación cementerio	135 m.l. 48 unidades de nichos prefábrica	4.525.360	----
TOTAL.....			9.910.619	2.286.816

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE MAMPODRE PROVINCIA DE LEON EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.987

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Puebla Lillo	Cerramiento mercado ganado	754 m ² (22,5 x 33,5)	3.000.000	3.000.000
Vegarada	Construcción aprisco	Aprisco de 50 x 50 m con refugio	3.819.007	----
Tolibia	Instal. 2 abrevaderos	(7,5x1,15x0,7) m	429.762	----
TOTAL.....			7.248.769	3.000.000

3

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE ANCARES PROVINCIA DE LEON EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.987

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Candin	Canalización riego	800 m.l.	4.750.000	4.750.000
Candin	Puente sobre río Ancares		2.000.000	2.000.000
Tejedo de Ancares	Puente sobre río Ancares		2.000.000	2.000.000
Fresnedelo	Ensanche y acondicionamiento calles	1605 m ²	1.273.080	1.273.080
Guimara	Alcantarillado y abastecimiento agua	1 depósito 4 inst. depuradoras 1.150 m.l. alcantarillado	7.319.792	7.319.792
TOTAL.....			17.342.872	17.342.872

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE FUENTES CARRIONAS PROVINCIA DE PALENCIA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.98 7

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Camporredondo	Mejora abastec. agua	Depósito de 50 m ³	4.026.000	878.428
Lebanza	Limpieza monte "La Dehesa"	20 Has.	1.321.870	1.321.870
La Pernia	Limpieza montes	24 Has.	1.560.000	701.835
S. Salvador de Cantamuda	Ejecución refugio para ganaderos		695.001	----
Lebanza	Constr. dos puentes sobre río Troncos		550.000	550.000
Casavegas	Mejora abastec. aguas	411 m.l. zanja; 1 depósito regulador	2.393.370	2.393.370
Piedrasluengas	Canalización arroyos	377,20 m.l.	2.000.000	2.000.000
Velilla Río Carrión	Instalación teléfono en B ² Campo Alba de los Cardaños		752.079	752.079
TOTAL.....			13.298.320	8.597.582

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.98 7.

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
NAVA DE FRANCIA	Abastec. al Parque de la Mata	1.766 m.l.	1.365.343	1.365.343
El Cabaco	Azud y acondicionamiento de un margen izq. arroyo Barranca	Azud de 1,35 m altura x 10 m. largo 80 m.l. de margen	763.552	763.552
El Maillo	Pavimentación escuela Abastecimiento agua	606,10 m ² 235 m.l.	2.000.000	2.000.000
El Cabaco	Ampliación y mejora abastecimiento agua	2 perforaciones de 58 m. 160 m.l. de zanja	1.944.276	1.944.276
TOTAL.....			6.073.171	6.073.171

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SIERRA DE URBION PROVINCIA DE SORIA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.98 7

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Diustes	Saneamiento y distrib. agua	Depósito 30 m ³ Red abastec. 734 m.l. Red saneamiento 814 m.l. Fosa séptica	6.759.776	6.759.776
Villar de Maya	Abastecimiento y saneamiento y distribución aguas	Depósito 30 m ³ de capacidad Red abastec. 529 m.l. Red saneamiento 741 m.l. Fosa séptica	7.018.935	7.018.935
Sotillo del Rincón	Reconst. centro cultura	----	2.216.929	2.216.929
Abejar	Cerramiento monte 104	3.000 m.l.	1.749.480	1.749.480
Barrionmartín	Paso vado para ganadería		351.360	351.360
Barrionmartín	Cerramiento pastizales	7.360 m.l.	4.898.795	4.898.795
Cabrejas del Pinar	Pavimentación parcial calle	Pavimentación 600 m ² Saneamiento-abastecimiento 130 m.l.	2.999.985	2.999.985
TOTAL.....			25.995.260	25.995.260

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE LAGUNAS VILLAFAFILA PROVINCIA DE ZAMORA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.98 7

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Tapioles	Pavimentación calles	651 m ²	1.500.000	1.500.000
Villarín de Campos	Pavimentación calles	3.250,30 m ²	3.000.000	3.000.000
Cañizo de Campos	Pavimentación calles	689,19 m ²	1.500.000	1.500.000
Revellinos de Campos	Alumbrado		3.000.000	3.000.000
Villafafila	Actuación en balsas de decantación	Extracción de lodos Limpieza depuradora	2.000.000	2.000.000
TOTAL			11.000.000	11.000.000

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SIERRA DE LA CULEBRA PROVINCIA DE ZAMORA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.98 7

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Codesal	Constr. de balsa	2 balsas	4.000.000	4.000.000
Ferrerías de Arriba	Pavimentación	1.494 m ²	2.500.000	2.500.000
Sarracín de Aliste	Construcción frontón		4.000.000	4.000.000
Otero de Bodas	Pavimentación calles	2042,61 m ²	2.000.000	2.000.000
Ferrerías de Abajo	Pavimentación calles	1940 m ²	3.500.000	3.500.000
Pedralba de la Pradería	Pavimentación calles	621,79 m ²	2.000.000	2.000.000
TOTAL			18.000.000	18.000.000

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SIERRA DE GREDOS PROVINCIA DE AVILA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.988

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Candeleda	Constr. de un mirador	Area descanso de 4.000 m.	1.340.656	---
Candeleda	Asfalto Ctra. de los Morales	Mejora firme 600 m.l.	1.989.384	---
El Hornillo	Pavimentación Camino La Risquera	Mejora firme 500 m.l.	3.328.160	---
Guisando	Const. Ctra. forestal de Arroyo Honda	Camino de 1.500 m	1.535.531	---
Guisando	Pavimentación Bajada Molini y Bajada del Huesero al Puente Llera	Distintas unidades de fábrica	1.792.358	---
Arenas de San Pedro	Pavimentación Camino Viejo S. Pedro	Pavimentación 150 m. Colocación bordillo 190 m.	3.358.656	---
Zapardiel de la Ribera	Pavim. camino Cerradilla y acceso depósito agua	Explanación y pavimentación 180 m.l.	1.668.940	---
Zapardiel de la Ribera	Pista Deportiva en La Angostura	Campo tenis y cerramiento	1.659.504	---
Navalperal de Tormes	Canalización regadera de la Dehesa	Canal en 350 m.l.	3.332.336	---
Hoyos del Espino	Afirmado camino de Yardenes a Venero	434 m.l.	3.105.864	---
Navarredonda Gredos	Mejora y asfaltado camino forestal	500 m.l.	3.331.687	---
S. Juan Gredos	Vertedero municipal de Navacepeda de Tormes	Muro 113 m.l.	1.003.333	---
S. Juan Gredos	Pav. calles Navacepeda T.	1.078 m ²	2.300.000	---
TOTAL.....			29.746.409	-----

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SIERRA DE LA DEMANDA PROVINCIA DE BURGOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.988

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Pineda de la Sierra	Ampliación saneamiento	Tuberías de desagüe y fosas de decantación.	10.000.000	3.464.636
Neila	Infraestructura repetidor TV	Camino de acceso; torre repetidor; tendido eléctrico	6.500.000	---
Riocavado de la Sierra	Pavimentación	452,37 m ² casco urbano	1.500.000	---
Neila	Infraestructura repetidor de TV (2ª fase).	Antena torre; cerramiento obras de fábrica	2.585.764	---
Quintanar de la Sierra	Movimiento tierras polígono industrial	10 Has.	2.000.000	---
TOTAL.....			22.585.764	3.464.636

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE LOS ANCARES PROVINCIA DE LEON EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.988

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Espinareda	Canalización de riego	1.900 m.l.	5.000.000	---
Candín	Puente en Balouta	Puente	3.000.000	---
TOTAL.....			8.000.000	-----

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE MAMPODRE PROVINCIA DE LEON EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.988

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Tolibia de Abajo	Depuradora de saneamiento	80 m.c. excavación y depuradora	2.400.000	---
Tolibia de Abajo	Colector general	575 m.c. excavación 505 m.l. tubería	3.700.000	---
TOTAL.....			6.100.000	---

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE RIAÑO PROVINCIA DE LEON EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.988

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Liegos	Rep. saneamiento agua 2ª fase	298 m.l.tubería y 14 acometidas	1.650.000	----
Vegacerneja	Red saneamiento 1ª fase	805 m.c. excavación y zanja; 980 m.l. tubería; 95 acometidas	5.998.829	----
Riaño	Obras desbroce	60 has.	5.935.969	----
Barniedo de la R.	Const. pontones y caseta refugio	3 pontones y 1 caseta	5.100.000	----
TOTAL.....			18.684.798	----

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE FUENTES CARRIONAS PROVINCIA DE PALENCIA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.988

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Cervera Pisuerga	Captación de agua	71 m.l. excavación; 58 m ² de mampostería	1.500.000	1.500.000
La Pernia	Cerramiento montes	4.580 m.l.	1.375.000	----
S. Salvador de Cantamuda	Cerramiento monte	4.286 m.l.	1.500.100	----
Lebanza	Cerramiento monte	3.000 m.l.	800.000	----
Piedrasluengas	Cerramiento monte	4.687 m.l.	1.500.000	----
Cervera	Instalación centro reemisor de TV. en Ventanilla	---	1.677.404	----
La Pernia	Repetidor de TV	---	1.750.130	----
Cervera Pisuerga	Construcción pistas en Robledo y Monte Alto	515 m.l.	1.000.000	----
Cervera Pisuerga	Abastecimiento agua en el Pantano de Ruesga	620 m.l.	1.250.000	----
Polentinos	Const. nave almacén de maquinaria agrícola	290 m ²	5.647.466	----
Camporredondo	Construcción puente	un puente	2.000.000	----
TOTAL.....			20.100.000	1.500.000

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE LAS BATUECAS PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.988

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
El Maillo	Rehabilitación vivienda	----	1.909.171	----
Serradilla del Arroyo	Pavimentación calles	30 m.l. (105 m ²)	489.936	489.936
Herguijuela de la Sierra	Reparación pontones	2 pontones	2.545.298	---
Monsagro	Riego por canaleta y paso río Agadón	1.500 m.l. canaletas	3.907.637	3.907.637
La Alberca	1ª fase polígono ganadero	Infraestructura	4.871.706	---
Nava de Francia	Alumbrado público	----	1.292.010	1.292.010
El Cabaco	Rep. azud y márgenes Arroyo Barranca.	1 azud; 80 m.l. márgenes	1.984.242	1.984.000
TOTAL.....			17.000.000	7.673.583

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE URBION PROVINCIA DE SORIA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.988

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Almarza	Conducción y abastec. agua	3 kms.	7.312.254	----
Salduero	Pavimentación parcial	900 m ²	4.924.936	----
Rebollar	Idem.	1.394 m ²	3.750.000	----
Valdeavellano de Tera	Idem.	526 m ²	2.658.853	----
Sta. Cruz de Yanguas	Constr. centro Serv. sociales	--	3.950.000	----
Soria	Mejora entorno playa Pita	--	3.394.325	----
TOTAL.....			25.990.368	----

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SIERRA DE LA CULEBRA PROVINCIA DE ZAMORA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.98 8

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Villardeciervos	Repoblación liebres y perdices	30 liebres; 75 perdices	450.000	---
Ferreruela de Tabara	Obras en Ayuntamiento	varias	4.000.000	---
Ungilde	Contr. depósito recogida - agua	1 depósito	2.500.000	---
Ferreras Arriba	Pavimentación calles	65,7 m ²	200.000	---
Ferreras Abajo	Asfaltado calles	303 m ²	500.000	---
Pedralba de la Pradería y Calabor	Pavimentación calles	329 m ² en Pedralba y 463 m ² en Calabor	2.450.000	---
Mahide y La Torre Aliste	Sustitución tuberías agua	510 m. tubería en Torre A. 630 m. en Mahide	1.450.000	---
Pedroso de la Carballeda	Plantación castaños	4 has.	800.000	---
Folgo de la Carballeda	Constr. balsa de riego	- -	2.000.000	---
Tabara	Pavimentación calles	507 m ²	1.500.000	---
Figueruela de Arriba y Riomanzanas	Rep. casas concejo	- -	2.150.000	---
TOTAL.....			18.000.000	---

OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL DECRETO 142/86, DE 18 DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE LAGUNAS VILLAFAFILA PROVINCIA DE ZAMORA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1.98 8

NUCLEO	PROYECTO	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO	CERTIFICACION REALIZADA PARA CADA PROYECTO
Revellinos de Campos	Alumbrado público	- -	2.641.681	---
Villardiga	Pavimentación calles	560 m ²	1.500.000	---
Cerecinos de Campos	Saneamiento y pav. calles	1.300 m ²	1.500.000	---
S. Agustín del Pozo	Pavimentación calles	733 m ²	1.500.000	---
Villafafila	Cerramiento prados comunales	5.100 m.l.	2.115.870	2.115.870
S. Martín de Valderaduey	Pavimentación calles	282 m ²	1.500.000	---
Revellinos de Campos	Construcción frontón	- -	5.000.000	---
Villafafila	Const. piscina	Bianual	15.000.000 4.895.903	---
Villarrín de Campos	Pavimentación calles	1.357 m ²	5.000.000	---
TOTAL.....			40.653.454	2.115.870

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 492-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a si ha aprobado la Junta el Decreto de segregación del municipio de Sacramenia del núcleo Cuevas de Provanco y su constitución en municipio independiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 492-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA 492, QUE FORMULA EL PROCURADOR D. LUIS AZNAR FERNANDEZ, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE SEGREGACION DEL TERRITORIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CUEVAS DE PROVANCO, DEL MUNICIPIO DE SACRAMENIA (SEGOVIA), PARA CONSTITUIR MUNICIPIO INDEPENDIENTE.

En relación con la pregunta: "¿Se ha aprobado por la Junta de Castilla y León el Decreto de segregación del municipio de Sacramenia del núcleo Cuevas de Provanco y la constitución de éste como municipio independiente de aquél?". "La Junta de Castilla y León no ha adoptado resolución definitiva, mediante Decreto, aprobando la segregación del territorio de la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco, del municipio de Sacramenia, para constituir municipio independiente.

En lo que atañe a la pregunta: "En caso negativo, ¿Qué razones o motivos hubo para que el Portavoz de la Junta de Castilla y León facilitara al citado corresponsal la información a que nos hemos referido?". Esta Consejería no tiene conocimiento de que el Portavoz de la Junta haya informado al corresponsal en Segovia del Diario El Norte de Castilla, de la aprobación de dicha segregación; resolución que, como se indica al contestar a la primera pregunta, no se ha adoptado.

Respecto a la tercera pregunta: "¿Fecha en que la Junta de Castilla y León tiene previsto pronunciarse sobre la segregación solicitada?". Es de significar, que la constitución de nuevos municipios por segregación es un procedimiento excepcional, que exige la concurrencia de ciertos presupuestos objetivos que abonen razonablemente la viabilidad del nuevo Ente Local y avalen la racional probabilidad de su subsistencia sin detrimento del mantenimiento satisfactoriamente suficiente del Municipio Originario.

Superada la concepción del Municipio "en cada pueblo un Ayuntamiento", es necesario y conveniente, de confor-

midad al derecho vigente que exige los requisitos de motivos permanentes de interés público y que tanto el nuevo Municipio como aquel de quien se segregue territorio cuenten, tras la segregación, con recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales y no se aprecie disminución en la calidad de los servicios que venían siendo prestados, que la Junta valore con acierto las circunstancias de todo orden que en momento y ocasión determinado definen el interés general y conjugar éste con el particular de las Corporaciones afectadas. A tal fin, se proyecta elaborar la normativa que con carácter general objetive los criterios y determine los requisitos y procedimientos que han de regir las alteraciones y estructuras de los términos municipales de nuestra Comunidad Autónoma.

La Junta de Castilla y León, ponderadas las circunstancias mencionadas y realizando el correspondiente juicio de legalidad y oportunidad, adoptará la decisión que proceda sobre la segregación proyectada.

Valladolid, 24 de Mayo de 1989.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACION TERRITORIAL

Fdo.: *Juan Carlos Aparicio Pérez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 493-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a expedientes de alteración de términos municipales incoados desde 1-1-1984, trámite procesal en que se encuentran y causas de la presunta paralización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 493-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA 493, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LUIS AZNAR FERNANDEZ, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRODEMOCRATICO Y SOCIAL, REFERENTE A LOS EXPEDIENTES SOBRE ALTERACION MUNICIPAL TRAMITADOS ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DESDE EL 1 DE ENERO DE 1984.

Los diferentes expedientes de alteración municipal que han tenido su entrada en la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, se han ido tramitando y efectuado su seguimiento puntual por la Dirección General de Administración Territorial, organismo competente para

ello. Como fácilmente se puede observar de la relación que a continuación se efectúa, en algunos casos se ha procurado y conseguido que las localidades peticionarias de la segregación desistiesen de unas pretensiones a todas luces desmesuradas a la vez que de problemática consecución, modificando aquéllas por soluciones más lógicas que permiten —vía constitución como Entidad Local Menor— el acceder a la autonomía local pretendida, en otros casos, en los que la Alteración Municipal solicitada, entendía esta Consejería de Presidencia y Administración Territorial, suponía una solución adecuada y pacífica a la problemática planteada así como a los intereses respectivos de todos los interesados, se resolvieron con la mayor celeridad que permite una larga de por sí tramitación procedimental. Restan por último aquellos expedientes en los que ninguna de las vías de solución arriba indicadas se ha podido llevar a efecto, después de reiteradas conversaciones entre las diferentes Administraciones de la Junta de Castilla y León y los interesados, por lo que se procederá tan pronto como su definitiva tramitación lo permita a su resolución según proceda en derecho.

RELACION DE EXPEDIENTES

INCORPORACION VOLUNTARIA DEL MUNICIPIO DE FORNILLOS DE FERMOSELLE AL MUNICIPIO LIMITROFE DE VILLAR DEL BUEY (ZAMORA).

El expediente es completado en su tramitación municipal a finales del año 1984, solicitado por la Dirección General de Administración Territorial informe del Consejo de Estado, siendo este emitido con carácter favorable el 12-4-85.

El expediente es aprobado por Decreto de la Junta de Castilla y León el 16-5-85.

DISOLUCION DEL MUNICIPIO DE FRESNEDO (LEON) PARA SU INCORPORACION VOLUNTARIA A LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

- A) ENTIDAD LOCAL MENOR DE TOMBRIO DE ARRIBA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNEDO, SE INCORPORA AL MUNICIPIO LIMITROFE DE TORENO (LEON).
- B) EL RESTO DEL MUNICIPIO DE FRESNEDO SE INCORPORA AL MUNICIPIO LIMITROFE DE CUBILLOS DEL SIL (LEON).

Con fecha 16-1-87 se completa la tramitación municipal. Con fecha 19-2-87 la Dirección General de Administración Territorial solicita informe del Consejo de Estado, siendo este recibido con carácter favorable el 27-4-87. Se aprueba el expediente por Decreto de la Junta de Castilla y León 255/87, de 29 de octubre.

SEGREGACION DEL BARRIO DE LA AGUILERA DEL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS), PARA SU CONSTITUCION COMO NUEVO MUNICIPIO.

El expediente se inicia con fecha 27-2-85, tras sucesivas reuniones y ante el convencimiento de los representantes de la localidad peticionaria, se reconvierte el expediente, aprobando la Junta de Castilla y León por Decreto 160/1986, de 23 de octubre la constitución del Barrio de La Aguilera como Entidad Local Menor.

SEGREGACION DE LA LOCALIDAD DE BOADILLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN (SALAMANCA), PARA SU CONSTITUCION COMO NUEVO MUNICIPIO.

El expediente se inicia con fecha 2-5-84 y ante la imposibilidad de la constitución del nuevo Municipio, el expediente se reconvierte con el asentimiento de los peticionarios constituyéndose la localidad de Boadilla como Entidad Local Menor por Decreto 144/1986, de 25 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

DISOLUCION DEL MUNICIPIO DE VILLOROBE (BURGOS) PARA SU INCORPORACION VOLUNTARIA AL MUNICIPIO LIMITROFE DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS).

El expediente finaliza en su tramitación municipal en diciembre de 1987. Con fecha 12-2-88 se solicita por la Dirección General de Administración Territorial informe del Consejo de Estado. Una vez emitido favorablemente el referido dictamen con fecha 26-5-88, se aprueba el expediente por Decreto de la Junta de Castilla y León 158/1988, de 21 de julio.

SEGREGACION DEL NUCLEO DE COBOS DE SEGOVIA DEL MUNICIPIO DE SANGARCIA (SEGOVIA) PARA SU CONSTITUCION COMO NUEVO MUNICIPIO.

El expediente se inicia en mayo de 1984; ante la incompleta e insuficiente documentación justificativa por parte de la localidad peticionaria y debido a su escasa población, 66 habitantes, y bajo Presupuesto, 932.499 ptas., se informa negativamente por la Delegación Territorial de Segovia. En la actualidad, dada la no continuación del expediente por los interesados, se entiende caducada la petición de referencia.

SEGREGACION DE LOS NUCLEOS DE POBLACION DE ARAGONESES, JEMENUÑO, PARADINAS, VILLOSLADA Y HOYUELOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA (SEGOVIA), PARA CONSTITUIR MUNICIPIOS INDEPENDIENTES.

Expediente recibido en esta Dirección General en fecha 25 de Abril de 1985. Dada su tramitación insuficiente se solicitó por este Centro Directivo la oportuna documentación al Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva y posteriormente a la vista de la escasa entidad, tanto poblacional como de recursos económicos y capacidad administrativa para gestionar los mínimos servicios, se les planteó a través de informe detallado sobre la conveniencia de constituirse los cinco núcleos peticionarios como Entida-

des Locales Menores sin respuesta afirmativa por su parte. Como última solución en Julio de 1988 la Dirección General de Administración Territorial mantuvo sucesivos contactos con los interesados, manifestándoles la posibilidad de reconvertir el expediente de forma que los cinco núcleos en cuestión se segregasen del Municipio de Santa María la Real de Nieva para constituirse conjuntamente en nuevo Municipio.

La situación actual de los núcleos de población afectados en cuanto a recursos humanos y económicos es la siguiente:

a) Población

Municipio Santa María la Real de Nieva	1.876 hab.
Localidad de Jemenuño	140 hab.
Localidad de Paradinas	156 hab.
Localidad de Aragoneses	89 hab.
Localidad de Villoslada	149 hab.
Localidad de Hoyuelos	150 hab.
Capitalidad del Municipio de Santa María la Real de Nieva	557 hab.

b) Presupuestos Municipales

Total del Municipio referido a 1987	113.000.000
Ingresos previsibles de los núcleos peticionarios referidos a 1984:	
Jemenuño	2.650.000
Paradinas	2.368.000
Aragoneses	2.101.000
Villoslada	2.366.000
Hoyuelos	2.700.000

SEGREGACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CUEVAS DE PROVANCO, DEL MUNICIPIO DE SACRAMENIA (SEGOVIA), PARA SU CONSTITUCION COMO NUEVO E INDEPENDIENTE MUNICIPIO.

Situación actual. En avanzada tramitación.

SEGREGACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE MODUBAR DE SAN CIBRIAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS), PARA SU AGREGACION AL MUNICIPIO DE LOS AUSINES.

Recibido con fecha 9 de Octubre de 1985.

En 10 de Julio de 1986 se solicita diversa documentación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sin recibirse contestación.

En 11 de Septiembre de 1986 se dirige informe al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Modubar de San Cibrián, sobre constitución de una Comisión promotora (Art. 11 R.D. 1690/1986).

El expediente carece de la tramitación adecuada debido a la fuerte oposición del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Por otra parte la Junta Vecinal de Modubar de San Cibrián no ha manifestado su intención de proseguir el expediente al comunicarle por parte de la Dirección General la necesidad de constituir una Comisión promotora encargada de impulsar dicha tramitación.

SEGREGACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE BOADA DE ROA, GUZMAN, QUINTANAMANVIRGO Y VALCABADO DE ROA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PEDROSA DE DUERO (BURGOS), PARA SU POSTERIOR CONSTITUCION COMO NUEVOS E INDEPENDIENTES MUNICIPIOS.

Con fecha 26 de Enero de 1989 se eleva el Expediente al Consejo de Estado, a efectos de la emisión del preceptivo dictamen, aun no se ha recibido el citado informe.

SEGREGACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SALENTINOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PALACIOS DEL SIL (LEON), PARA SU AGREGACION AL MUNICIPIO DE PARAMO DEL SIL.

Recibido en 15 de Octubre de 1987.

Con fecha 11 de Abril de 1989 se reciben alegaciones de las Juntas Vecinales de Valseco y Salientes, pertenecientes al Municipio de Palacios del Sil.

SEGREGACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE AVILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAVATALGORDO (AVILA), PARA SU CONSTITUCION EN MUNICIPIO INDEPENDIENTE.

Recibido en 3 de noviembre de 1987. Con fecha 29 de diciembre de 1988 se recibe informe favorable de la Diputación Provincial de Avila. Pendiente petición dictamen del Consejo de Estado.

SEGREGACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLABUENA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEON), PARA SU AGREGACION AL MUNICIPIO DE CACABELOS.

Recibido en 25 de noviembre de 1987. Se ha recibido dictamen favorable del Consejo de Estado. Pendiente adopción inminente acuerdo por parte de la Junta de Castilla y León.

SEGREGACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLAUMBRALES (PALENCIA), PARA SU CONSTITUCION EN MUNICIPIO INDEPENDIENTE.

Recibido en 14 de febrero de 1989. Pendiente completar la documentación para posterior solicitud informe a la Diputación Provincial de Palencia.

Valladolid,

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Fdo.: Juan Carlos Aparicio Pérez

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 494-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a medidas de ayuda a corto y medio plazo a los cunicultores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 494-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 494-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. ANTONIO NATAL ALVAREZ.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes viene, desde hace tiempo, prestando una gran atención al sector cunícola de nuestra región como se demuestra por el apoyo técnico y económico que ha prestado a la celebración en Soria del XIII Symposium Nacional de Cunicultura celebrado en junio de 1988, y por la ordenación zootécnica del sector hecha a través del Decreto 23/89 (B.O.C y L. de 1-3-89) que crea el Registro Oficial de Explotaciones Cunícolas de esta Comunidad.

Se comparte la preocupación del Sr. Procurador por los bajos precios que se vienen practicando y se ha publicado en el B.O.C. y L. con fecha 26-4-89 una Orden de fecha 17-4-89 que subvenciona préstamos concertados por titulares de explotaciones cunícolas, en la idea de que estos ganaderos puedan en este momento de crisis, a través de créditos, mantener sus explotaciones.

A más largo plazo se pretende contribuir a mejorar la productividad del sector propiciando mejoras tecnológicas en las explotaciones. La actuación se materializará en la subvención de mejoras en las instalaciones.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 495-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a relación de

personal laboral que ha percibido indemnización por despido en virtud de sentencia firme de tribunales laborales y cantidad percibida, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 495-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA 495-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR DON OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A RELACION DE PERSONAL LABORAL QUE HA PERCIBIDO INDEMNIZACION POR DESPIDO EN VIRTUD DE SENTENCIA FIRME DE TRIBUNALES LABORALES Y CANTIDAD PERCIBIDA.

Recibida información en todas las Consejerías afectadas, cada una de ellas en razón de las materias propias de su competencia, tengo el honor de informar lo que a continuación se expone:

Que en la Consejería de Presidencia y Administración Territorial así como en las de Economía y Hacienda y en la de Fomento en el personal laboral que de las mismas depende, no se ha producido caso alguno en las que se haya dado lugar a indemnización por despido en virtud de sentencia firme de los Tribunales.

Que por lo que se refiere al resto de Consejerías, los datos se relacionan en los Anexos siguientes:

ANEXO I: Consejería de Agricultura y Ganadería.

ANEXO II: Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Valladolid, 29 de Mayo de 1989.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan C. Aparicio Pérez*

ANEXO I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Los nombres y apellidos de personal laboral que habiendo estado al servicio de la Comunidad Autónoma ha percibido indemnización por despido y la cantidad efectivamente percibida, son los siguientes:

— Inés Valencia Benito	304.000 ptas.
— Jesús Hernández Cerdán	471.542 ptas.

ANEXO II

CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZAC. ABONADA
CONSEJERIA DE CULTURA	
D. Fco. AGUEDA GARCIA	128.625 Pts.
Sentencia Magistratura León 19-12-1985	
Sentencia Tribunal Central de Trabajo 01-10-1986	
Auto 15-12-1986	
D.ª Belén de los Angeles GOMEZ GOMEZ	386.568 Pts.
Sentencia de la Magistratura de Avila 15-04-1986	
Auto 05-06-1986	
D.ª M.ª Concepción GUTIERREZ GONZALEZ	321.827 Pts.
Sentencia de Magistratura de Trabajo León 19-09-1985	
Auto 21-11-1985	
D.ª M.ª Luz de las HERAS MIGUEL	31.250 Pts.
Sentencia de Magistratura de Trabajo Burgos 28-09-1987	
Auto 24-11-1987	
D.ª M.ª Eugenia PELAEZ GARCIA	219.185 Pts.
Sentencia de Magistratura de Trabajo Valladolid 03-10-1988	
D. Miguel ERASMO LUENGO	219.185 Pts.
Sentencia Magistratura de Trabajo Valladolid 03-10-1988	
D.ª Isabel SAN JOSE FERNANDEZ	219.185 Pts.
Sentencia de Magistratura de Trabajo Valladolid 03-10-1988	
Profesores escuelas de asistentes sociales "Santa Teresa"	
D. Pedro MENDEZ GONZALEZ	325.757 Pts.
D. José A. CABEZAS SANDOVAL	487.243 Pts.
D. Manuel FERNANDEZ PELLITERO	379.356 Pts.
D.ª M.ª Fca. MARTIN TOBENERO	314.340 Pts.
D. Eladio FERNANDEZ SIERRA	109.387 Pts.
D. Angel INFESTA GIL	241.613 Pts.
D. Paloma BAYO ROVIRA	80.563 Pts.
D. Santos GONZALEZ BERMEJO	103.377 Pts.
Sentencia Magistratura de Trabajo 21-01-1986	
Auto 30-04-1986	
D. José M.ª SANCHEZ JIMENEZ. Avila	120.607 Pts.
D. José Luis SANCHEZ PARAISO. Salamanca	1.454.092 Pts.
D.ª Carmen VAQUERO CORRAL. Avila	693.562 Pts.
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	
D.ª Gabriela TURRION GARCIA	1.931.607 Pts.
Sentencia de Magistratura de Trabajo Salamanca 18-10-1986	
Autos 921/86 (Pendiente de abono)	
D.ª Aurina QUEVEDO SANCHEZ	161.326 Pts.
Sentencia de Magistratura de Trabajo León 17-04-1986	
Autos 23-06-1986	
D.ª Dativa CAMARA GARCIA	1.192.800 Pts.
Sentencia de Magistratura de Trabajo Burgos 19-09-1987	
Autos 626/86	

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 496-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a extremos relacionados con la política de hospitales comarcales en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 89, de 3 de Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 496-II

Con relación a la pregunta parlamentaria referencia 496-I formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, cúmpleme manifestarle lo siguiente.

La política sanitaria de este Gobierno Regional no puede ser otra que aquella que resulta del cumplimiento de la propia Constitución y de la legislación vigente en esta materia.

Así, la Ley 14/1986 de 25 de abril, Ley General de Sanidad, determina la creación de un Sistema Nacional de Salud que se concibe como el conjunto de servicios de Salud de las Comunidades Autónomas convenientemente coordinados. En estos servicios de salud se integran todos los recursos sanitarios que serán a su vez redistribuidos y complementados de acuerdo a criterios epidemiológicos, poblacionales y geográficos. Los planes de Salud elaborados por cada Comunidad Autónoma comprenderán todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos de sus servicios.

Sin embargo, para que todo ello sea posible en nuestra Comunidad Autónoma, en cuanto el nivel hospitalario se refiere, resulta imprescindible operar un proceso de integración de las diferentes redes hospitalarias públicas, que pasa indefectiblemente por asumir las transferencias de los centros dependientes de Insalud, como dispositivo sanitario predominante.

En este sentido, nuestra política sanitaria es consustancial con los principios contenidos en la Ley persiguiendo el objetivo de una distribución equitativa de los recursos, la aproximación de los mismos a la población que los precisa y la mayor integración entre la red de atención primaria y la red de atención hospitalaria.

Por otra parte, la citada Ley en su Disposición Transitoria 3ª. 3 establece: "En los casos en que las Comunidades Autónomas no cuente con competencias suficientes en materia de Sanidad para adaptar plenamente el funcionamiento de sus servicios a lo establecido en la presente Ley, el Estado celebrará con aquellas acuerdos y convenios para

la implantación paulatina de lo establecido en la misma y para conseguir un funcionamiento integrado de los servicios sanitarios”.

Aunque la capacidad de establecer acuerdos en este momento es limitada, por razones que son obvias, esta Administración es sensible a todas aquellas reivindicaciones sociosanitarias que supongan mejorar la accesibilidad de los usuarios a los servicios y mejorar la calidad asistencial, ante lo cual su disposición está abierta para suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos y puedan ser asumidos en función de nuestras posibilidades.

En cuanto a las necesidades de Hospitales comarcales, la propia Ley General determina un sistema de Regionalización Hospitalaria que comporta la división del territorio en Regiones Sanitarias, Areas Sanitarias y Sectores Sanitarios, que deben contar respectivamente con un Hospital Regional, un Hospital de Referencia y un Hospital General Básico (rural, comarcal o de distrito).

Los Hospitales Generales Básicos constituyen el nivel más elemental de asistencia hospitalaria y de referencia más próxima al usuario. Su finalidad consiste en atender las patologías más frecuentes de su área de influencia en estrecha relación con los centros de atención primaria; cuentan con tecnología sencilla y con escasa complejidad organizativa.

Se han establecido criterios poblacionales, de tamaño, funcionalidad, estructura e incluso productividad; si bien su existencia y características vienen condicionadas a las necesidades de cada Comunidad Autónoma y dentro de un modelo sanitario global.

En definitiva, un programa de desarrollo de una red de Hospitales Comarcales deberá estar justificado y ser pertinente dentro de un Plan integral de Salud.

Valladolid, 8 de mayo de 1989

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 497-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a concesión de compatibilidad a funcionarios para presidir el Consejo Regulador de la Denminación de Origen de Ribera del Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 497-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 497-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS.

El cargo de Presidente de un Consejo Regulador es gratuito y por tanto no puede hablarse de compatibilidad sino de autorización de la Comunidad Autónoma y ello en virtud de que así lo desea el Ministerio, pues cumpliendo el funcionario con el trabajo que tiene encomendado no sería necesaria la citada autorización.

Así pues la aceptación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes debe interpretarse como un signo más de deseo de colaboración por parte de la Consejería con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cuando ya, Altos Cargos de este Ministerio en la Comunidad, se habían apresurado a divulgar en la Comarca que la no autorización supondría una falta de colaboración.

Se sigue pensando en la necesidad de que las Entidades de cualquier tipo tengan vida y autonomía propia y que es lógico que busquen su autogobierno, propiciando éste desde la Administración.

Desde el punto de vista que se expone en el Preámbulo de la Pregunta, la misión del funcionario electo no se materializa exclusivamente en la autorización de plantaciones y replantaciones de viñedo y no hay razón para presuponer un trato desigual o discriminatorio entre las diversas comarcas vitícolas de la Comunidad Autónoma. Tenga por seguro que, en el improbable caso de que ocurrieran, se tomarían las medidas disciplinarias previstas en el actual ordenamiento jurídico.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 498-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a reiteración de la pregunta sobre informe de la Junta al Ayuntamiento de Bocigas sobre almacenamiento de residuos radioactivos para obtener respuesta satisfactoria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 498-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 498-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR DON LEANDRO MARTIN PUERTAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE ALMACENAMIENTO DE PARARRAYOS RADIOACTIVOS EN BOCIGAS (VALLADOLID).

La política en materia de energía nuclear es competencia exclusiva de la Administración del Estado que la formula a través del Consejo de Seguridad Nuclear (C.S.N.) dependiente del Ministerio de Industria y Energía.

La manipulación, gestión y almacenamiento de los residuos y desechos radioactivos se hace a través de la empresa estatal ENRESA del grupo I.N.T. aunque la aprobación de sus proyectos sigue preceptivamente atribuida al mencionado C.S.N. La existencia en nuestro país de casi treinta mil pararrayos radioactivos al menos con más de treinta años de antigüedad motivó un estudio del C.S.N. que reconocía su peligrosidad y riesgo. En consecuencia el Real Decreto 1.428/1986 de 13 de junio dispuso la retirada de este tipo de pararrayos en el plazo máximo de un año.

Pero al no encontrarse lugares adecuados para su almacenamiento el Real Decreto 903/1987 de 10 de junio amplió el plazo mencionado hasta el 11 de julio de 1989.

Con el fin de incentivar la cesión de terrenos por parte de las Corporaciones Locales, una Orden del Ministerio de Industria y Energía faculta al C.S.N. para conceder subvenciones a fondo perdido de hasta SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS (600.000.000 Pts.) a lo largo de diez años, a los Ayuntamientos de los pueblos que estuvieran dispuestos a aceptar la instalación de un almacén de este tipo en sus terrenos. Deberían ser poblaciones deprimidas económicamente y con escasa población.

A pesar de que ENRESA ha realizado gestiones a nivel local en diversas Comunidades Autónomas (Valencia, Cataluña, Andalucía y Castilla-La Mancha), hasta el momento no ha recibido ninguna respuesta positiva.

Como puede verse el tema es de la total competencia de la Administración Central por lo que este Gobierno Regional no puede tomar acción sobre el mismo en ningún caso.

De los antecedentes en que se basa el señor Procurador que formula la pregunta, parece dar a entender que la Junta de Castilla y León no tiene un juicio fundado respecto a la instalación de un almacén de residuos radioactivos. Este es un juicio de valor que carece de todo fundamento, ya que por la misma y según informó en su día la Oficina del Portavoz, se manifiesta que existe una "total oposición a instalar cualquier tipo de almacenes de residuos radioactivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma".

Esta oposición no sólo se concreta en una simple declaración, sino que se dan instrucciones a las Direcciones Generales afectadas por la materia, para que se realicen gestiones con objeto de que queden sin efecto posibles proyectos que pudieran tener relación con este tipo de actuaciones.

En ningún momento se ha formulado petición oficial a la Junta de Castilla y León, en cuanto a la emisión de un informe, y por tanto nunca se puede prometer respecto a lo que no se demanda. El resto de las cuestiones, son apreciaciones o informaciones del señor Procurador que evidencian lo que en ningún caso se ha manifestado.

El comportamiento de la Junta ha sido diáfano en todo momento ya que es consciente que temas relacionados con estas cuestiones son incompatibles con una política medioambiental que defiende para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma y de España en general.

Valladolid, 29 de Mayo de 1989.

EL CONSEJERO

Fdo.: Juan C. Aparicio Pérez